

- República Argentina -

Boletín Oficial PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Número
6232

AÑO LXIV

2 de noviembre de 2023

PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"La edición y publicación electrónica del Boletín Oficial con firma digital, reviste carácter de oficial, obligatoria y auténtica, produciendo plenos efectos jurídicos."

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Lic. Arabela Carreras, Gobernadora Provincia de Río Negro

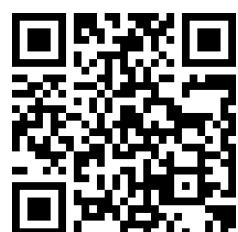
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL

Dr. Guillermo Martín Ceballos, Secretario Legal y Técnico
D.G. Sergio D. Haidt, Director de Despacho y Boletín Oficial

EDICIÓN DE 54 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

boletinoficial.rionegro.gov.ar



SUMARIO**SECCIÓN ADMINISTRATIVA**

DECRETOS

1166/23.- 12/10/2023.- Crear a partir del mes septiembre de 2023 una suma fija específica para el personal Policial de la Ley L N° 679, de carácter remunerativo y bonificable	3
1168/23.- 12/10/2023.- Aprobar la Adenda al Convenio para Ejecución de Obras, a firmarse entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y ARSA para la ejecución de la obra relacionada con el "Recambio Colector calle Fernández Oro, entre calles Italia y España de la ciudad de Ingeniero Cipolletti"	4
1171/23.- 18/10/2023.- Ratificar en todos sus términos el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria de la Provincia de Río Negro y la Agencia Nacional de Discapacidad	7
DECRETOS SINTETIZADOS	9
RESOLUCIONES	10
LICITACIONES	25
CONCURSO.....	26
COMUNICADOS	28
EXPURGO DOCUMENTAL	28
EDICTOS LEY PIERRI	29
EDICTO DE MENSURA	30
EDICTOS D.P.A.	30
NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDA	31

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS	31
REMATES.....	41

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.....	42
CESIÓN CUOTAS SOCIALES	48
CONVOCATORIAS	49
ACLARACIÓN	54

CONTACTOS**BOLETÍN OFICIAL**

INSTITUCIONAL: boletinoficial@legalytcnica.rionegro.gov.ar
DIRECCIÓN: shaidt@legalytcnica.rionegro.gov.ar

PUBLICACIONES**Viedma**

boletinoficialviedma@gmail.com

Primera Circunscripción Judicial

Laprida 212 - Tel.: 2920 - 423512**General Roca**

rocaboletinoficial@gmail.com

Segunda Circunscripción Judicial

9 de Julio 933 - Tel./Fax.: 0298 - 4431230**S. C. de Bariloche**

barilocheboletinoficial@gmail.com

Tercera Circunscripción Judicial

Onelli 1450 - Tel./Fax.: 02944 - 428112**Cipolletti**

cipollettiboletinoficial@gmail.com

Cuarta Circunscripción Judicial

Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 - 4771719**EDICTOS JUDICIALES**

edictosjudiciales@legalytcnica.rionegro.gov.ar

**Ley N° 5261
(sustituye texto de la Ley N° 40)**

Artículo 3º. - El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

Boletín Oficial

Laprida 212 - Viedma
Provincia de Río Negro

*Publicado en el Portal
de la Provincia de Río Negro en:
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6232.pdf>*

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO N° 1166/23

Viedma, 12 de Octubre de 2023

Visto: el Expediente N° 214.666-MSYJ-2023 del Registro del Ministerio de Seguridad y Justicia, la Ley L N° 679 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto se tramita el otorgamiento de un incremento salarial para los meses de septiembre y octubre de 2023 para todo el personal de la Policía de Río Negro comprendido en la Ley L N° 679;

Que a fin de aplicar el incremento otorgado, en línea con las medidas tomadas para otros sectores estatales, se crea a partir de septiembre 2023 un nuevo ítem compuesto por una suma fija específica para el personal Policial y del Servicio Penitenciario Provincial, de carácter remunerativo y bonificable, denominado "POL/PEN" para todos los agrupamientos comprendidos en la Ley L N° 679;

Que asimismo este ítem se incrementa en octubre 2023, en iguales montos que los aplicados al mes de septiembre;

Que de esta manera, el incremento bimestral de los salarios asegura una mejora similar a la ofrecida al resto de los agentes estatales;

Que estos incrementos se encuentran detallados en la planilla que como Anexo I forma parte del presente Decreto para los meses de septiembre y octubre 2023;

Que este acrecentamiento se suma a los incrementos otorgados por los Decretos Provinciales N° 251/23, N° 330/23, N°392/23, N° 511/23, N° 780/23 y N° 906/23 de alcance a todos los agrupamientos comprendidos en la Ley L N° 679 para los meses de marzo a agosto de 2023;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad y Justicia a fojas 08, Secretaría de la Función Pública a fojas 13, Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía a fojas 15 y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 03635-23;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181 ° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º.- Crear a partir del mes septiembre de 2023 una suma fija específica para el personal Policial de la Ley L N° 679, de carácter remunerativo y bonificable, conforme a lo detallado por tramo en la planilla que como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º.- Autorizar al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Seguridad y Justicia y el Señor Ministro de Economía.-

Artículo 4º.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- B. A. Minor.- L. P. Vaisberg.-

— — —

Anexo I al Decreto N° 1166

Agrupamiento Seguridad

Descripción	Suma Rem. y Bonificable "POL/PEN"	
	Septiembre 2023	Octubre 2023
Jefe de Policía	\$43.500,00	\$43.500,00
Subjefe de Policía	\$43.500,00	\$43.500,00
Comisario General (Ofic Superior)	\$43.500,00	\$43.500,00

Comisario Mayor (Ofic Superior)	\$43.500,00	\$43.500,00
Comisario Inspector (Ofic Superior)	\$43.500,00	\$43.500,00
Comisario (Ofic Jefes)	\$39.550,00	\$39.550,00
Subcomisario (Ofic Jefes)	\$39.550,00	\$39.550,00
Oficial Principal (Ofic Subalternos)	\$35.581,15	\$35.581,15
Oficial Inspector (Ofic Subalternos)	\$35.581,15	\$35.581,15
Oficial Subinspector (Ofic Subalternos)	\$35.581,15	\$35.581,15
Oficial Ayudante (Ofic Subalternos)	\$35.581,15	\$35.581,15
Suboficial Mayor (Subof Superior)	\$38.000,00	\$38.000,00
Suboficial Principal (Subof Superior)	\$38.000,00	\$38.000,00
Sargento Ayudante (Subof Superior)	\$38.000,00	\$38.000,00
Sargento Primero (Subof Superior)	\$38.000,00	\$38.000,00
Sargento (Subof Alterno)	\$35.581,15	\$35.581,15
Cabo Primero (Subof Alterno)	\$35.581,15	\$35.581,15
Cabo (Subof Alterno)	\$35.581,15	\$35.581,15
Agente (Tropa)	\$35.581,15	\$35.581,15

Agrupamiento Técnico, Profesional y Servicios Auxiliares

Descripción	Suma Rem. y Bonificable "POL/PEN"	
	Septiembre 2023	Octubre 2023
Comisario Mayor (Ofic Superior)	\$43.500,00	\$43.500,00
Comisario Inspector (Ofic Superior)	\$43.500,00	\$43.500,00
Comisario (Ofic Jefes)	\$39.550,00	\$39.550,00
Subcomisario (Ofic Jefes)	\$39.550,00	\$39.550,00
Oficial Principal (Ofic Subalternos)	\$35.581,15	\$35.581,15
Oficial Inspector (Ofic Subalternos)	\$35.581,15	\$35.581,15
Oficial Subinspector (Ofic Subalternos)	\$35.581,15	\$35.581,15
Oficial Ayudante (Ofic Subalternos)	\$35.581,15	\$35.581,15
Suboficial Mayor (Subof Superior)	\$38.000,00	\$38.000,00
Suboficial Principal (Subof Superior)	\$38.000,00	\$38.000,00
Sargento Ayudante (Subof Superior)	\$38.000,00	\$38.000,00
Sargento Primero (Subof Superior)	\$38.000,00	\$38.000,00
Sargento (Subof Alterno)	\$35.581,15	\$35.581,15
Cabo Primero (Subof Alterno)	\$35.581,15	\$35.581,15
Cabo (Subof Alterno)	\$35.581,15	\$35.581,15
Agente (Tropa)	\$35.581,15	\$35.581,15

--oo--

DECRETO N° 1168/23

Viedma, 12 de Octubre de 2023

Visto: el Expediente N° 012.844-CCI-2022 del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que por el presente expediente se tramita la transferencia de fondos a Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, para la ejecución de la Obra relacionada con el "Recambio Colector calle Fernández Oro, entre calles Italia y España de la ciudad de Ingeniero Cipolletti", Provincia de Río Negro;

Que oportunamente se firmó el Convenio de transferencia de fondos para la ejecución de la obra denominada "Recambio Colector calle Fernández Oro, entre calles Italia y España de la ciudad de Ingeniero Cipolletti" aprobado mediante Decreto 1284/22 por un monto de pesos cincuenta y siete millones seiscientos ochenta y seis mil doscientos veinticuatro con cincuenta y un centavos (\$ 57.686.224,51), obrante a fojas 27 a 32;

Que a fojas 41 a 59, la Sra. Gerente General Abog. Romina G. Procoppo, mediante Nota N° 205-GG-23, envía Cómputo y Presupuesto, Redeterminación de precios y Certificación de sumas abonadas; para lo cual se solicita un incremento del financiamiento de obra de pesos nueve millones cuarenta y cinco mil novecientos noventa y ocho con treinta y cinco centavos (\$9.045.998,35);

Que corresponde aprobar la transferencia solicitada por Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, para la ejecución de la obra relacionada con el "Recambio Colector calle Fernández Oro, entre calles Italia y España de la ciudad de Ingeniero Cipolletti", y que se detallan en el Anexo I del Convenio para Ejecución de Obras;

Que la Secretaría de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos efectuó la reserva interna en los términos del Artículo 31º de la Ley H N° 3.186, y el compromiso conforme al Artículo 30º de la citada Ley;

Que el encuadre normativo de la presente Adenda al Convenio de transferencia para financiar la ejecución de la obra "Recambio Colector calle Fernández Oro, entre calles Italia y España de la ciudad de Ingeniero Cipolletti", está dado por los Artículos 23 a 25 de la Ley N° 5.618;

Que no corresponde la intervención de la Contaduría General conforme Art. 80º del Anexo I Decreto H N° 1737/98 Decreto 357/2019 y Resolución conjunta CG y ME N°1-23;

Que han tomado debida intervención los organismos de control, Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 03596 -23;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181º, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º.- Aprobar la Adenda al Convenio para Ejecución de Obras, a firmarse entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, representado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y ARSA representado por la Sra. Gerente General Abog. Romina G. Procoppo, para la ejecución de la obra relacionada con el "Recambio Colector calle Fernández Oro, entre calles Italia y España de la ciudad de Ingeniero Cipolletti", que como Anexo I forma parte del presente Decreto por la suma de pesos nueve millones cuarenta y cinco mil novecientos noventa y ocho con treinta y cinco centavos (\$9.045.998,35).-

Artículo 2º.- Aprobar la transferencia de fondos a Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, destinada a la ejecución de la obra mencionada en el artículo anterior, por la suma de pesos nueve millones cuarenta y cinco mil novecientos noventa y ocho con treinta y cinco centavos (\$9.045.998,35).-

Artículo 3º.- Por la Secretaría de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, comprometer y ordenar el pago a Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, de la suma de pesos nueve millones cuarenta y cinco mil novecientos noventa y ocho con treinta y cinco centavos (\$9.045.998,35), con cargo al presente ejercicio, en cumplimiento de la transferencia aprobada, afectándose el gasto a la Jurisdicción 31, según el siguiente detalle:

Prog.	Subp.	Proy.	Act/Obra	Rec.	Ptda.	Monto
52	00	03	62	10	422	\$ 9.045.998,35

Artículo 4º.- Autorizar a la Tesorería General a transferir los fondos a favor de Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, CUIT N° 30-70742104-1, por la suma pesos nueve millones cuarenta y cinco mil novecientos noventa y ocho con treinta y cinco centavos (\$9.045.998,35), los que serán abonados de conformidad a la transferencia, que por la presente se aprueba, con cargo a la Cuenta Corriente N° 900001178 "Renta Generales".

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 6º.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- C. Valeri. -

— — —

Anexo I

Adenda al Convenio para Ejecución de Obras

Obra: "Recambio Colector Calle Fernández Oro,
entre Calles Italia y España de la Ciudad de Cipolletti (R.N.)".

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, con domicilio en Buenos Aires 04 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Carlos Valeri, DNI 17.523.662 (en adelante denominado como "El M.O y S.P") y la empresa Aguas Rionegrinas Sociedad

Anónima, con domicilio en calle Colón 719 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por su Gerente General, Dra. Romina Procopio, DNI 32.362.082 (en adelante denominado como "A.R.S.A."), el M. O. y S. P. y A.R.S.A. conjuntamente denominados como "Las Partes" e individualmente como "Parte", y considerando:

- Que el día 01 de Noviembre de 2022, las partes firmaron el Convenio de transferencia de fondos para la ejecución de la obra denominada "Recambio de colector en Calle Fernández Oro, entre Calles Italia y España de la Ciudad de Cipolletti (R.N.)", obrante a fojas 34/37, aprobado por Decreto N° 1284/22, (fs. 27/28).
- Que mediante Nota N° 205-GG-23 (fs. 41/59), desde la Gerencia de General de Aguas Rionegrinas se solicita financiamiento adicional, adjuntando documentación referente a la Licitación y Contratación realizada oportunamente para llevar a cabo el recambio del colector en cuestión, como así también, copias de certificaciones realizadas correspondientes a los pagos efectuados a la empresa.
- Que según lo informado en Nota de fojas 41/59, las obras requieren de actualización de precios según Decreto N° 1313/14, en función de las tareas realizadas, y de los plazos previstos para las mismas.
- Que oportunamente, por Convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras, obrante a fojas 34/37, se aprobó el importe solicitado por ARSA por la suma de cincuenta y siete millones seiscientos ochenta y seis mil doscientos veinticuatro con cincuenta y un centavos (\$ 57.686.224,51), y según lo detallado por Arsa el desembolso al día de la fecha es de pesos sesenta y seis millones setecientos treinta y dos mil doscientos veintidós con ochenta y seis centavos (\$ 66.732.222,86), esto genera una diferencia y por consiguiente solicitado por Arsa al Ministerio de Obras y Servicios Públicos por la suma de pesos nueve millones cuarenta y cinco mil novecientos noventa y ocho con treinta y cinco centavos (\$ 9.045.998,35).
- Que en función de lo expuesto Las Partes convienen en celebrar la presente Adenda al Convenio firmado oportunamente, de acuerdo a la forma y condiciones que se detallan seguidamente:

Adenda:

Clausula Primera: El M. O. y S. P. se compromete a arbitrar los esfuerzos necesarios para gestionar el financiamiento y transferir a ARSA la suma complementaria de pesos nueve millones cuarenta y cinco mil novecientos noventa y ocho con treinta y cinco centavos (\$ 9.045.998,35), para la obra "Recambio Colector Calle Fernández Oro, entre Calles Italia y España de la Ciudad de Cipolletti (R.N.)".

Clausula Segunda: El M.O.y S.P. gestiona el desembolso solicitado por Aguas Rionegrinas para la ejecución de las obras descriptas, quedando a su cargo y a las áreas correspondientes el control e inspección de las obras, sus plazos para el inicio, ejecución, finalización y pagos a la empresa adjudicada.

Clausula Tercera: En todo lo no contenido en la presente Adenda, rige en todos sus términos el Convenio para ejecución de obra suscripto entre ambas partes.

En prueba de conformidad, las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los del mes de de 2023.-

RECAMBIO COLECTOR			
CALLE FERNANDEZ ORO ENTRE ITALIA Y ESPAÑA- CIPOLLETTI			
EXPEDIENTES:	OBRA	PAGO	FINANCIAMIENTO
	34249-DC-22	34610-GAYGC-22	012.844-SI-2022
DETALLE DE PAGOS			
09/05/2023	OBRA	ADICIONAL 1	REFERENCIA
PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 48.071.853,76		
CONTRATO	\$ 57.357.343,02	\$ 0,00	
ANTICIPO FINANCIERO	\$ 17.207.202,91	\$ 0,00	
CERTIFICADO A LA FECHA (C/RDT)	\$ 48.697.014,68	\$ 0,00	CERT. 1, 2 y 3
A CERTIFICAR	\$ 828.005,27	\$ 0,00	RDT FINAL CERT.2
DESEMBOLSO PARCIAL	\$ 66.732.222,86	\$ 0,00	
DESEMBOLSO TOTAL	\$ 66.732.222,86		
CONVENIO CON ADENDAS	\$ 57.686.224,51		
DIFERENCIA	\$ 9.045.998,35		

DECRETO N° 1171/23

Viedma, 18 de Octubre de 2023

Visto: el Expediente N° 129.481-DRH-2023 del registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se trama la ratificación del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria de la Provincia de Río Negro y la Agencia Nacional de Discapacidad;

Que el mencionado Convenio fue suscripto en el marco del Programa de Banco Descentralizado de Ayudas Técnicas aprobado mediante Resolución AND N° 1/23;

Que el Convenio tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio institucional no reintegrable en favor del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria de la Provincia de Río Negro, a fin de ser destinado a financiar la creación de un Banco Descentralizado de Ayudas Técnicas en el marco del Programa mencionado en el considerando anterior;

Que los montos a otorgarse al Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria de la Provincia de Río Negro son provenientes de los recursos del Fondo Nacional para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad (FONADIS), el cual fuera creado mediante Decreto N° 187/22 y cuyo destino es el financiamiento de Programas y Proyectos a favor de las personas con discapacidad;

Que conforme lo expuesto resulta necesario proceder a la ratificación del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria de la Provincia de Río Negro y la Agencia Nacional de Discapacidad;

Que han tomado la debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria a fojas 42, la Secretaría Legal y Técnica a fojas 46 y la Fiscalía de Estado a fojas 44 mediante Vista N° 03605-23;

Que la presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181 inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria de la Provincia de Río Negro, representado por su Ministra, Señora María Luciana De la Fuente, y la Agencia Nacional de Discapacidad, representada por su Director Ejecutivo, Señor Fernando Gastón Galarraga, el que como Anexo forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria.-

Artículo 3º.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- M. L. De La Fuente.-

— — —

Convenio entre la Agencia Nacional de Discapacidad
y Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria

Entre la Agencia Nacional de Discapacidad, representada en este acto por su Director Ejecutivo, Sr. Fernando Gastón Galarraga, DNI N° 21.869.919, con domicilio en la Av. Hipólito Yrigoyen 1447, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "La Agencia", por una parte, y por la otra el Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria de la Provincia de Río Negro, representado en este acto por su Ministra la señora María Luciana de la Fuente, DNI N° 24.666.861, con domicilio en la calle Buenos Aires Nro.101 de la Localidad de Viedma, Provincia de Río Negro, en adelante "La Beneficiaria", se firma el presente convenio con sujeción a las cláusulas que se exponen a continuación:

Primera: Objeto.

La Agencia, con recursos del Fondo Nacional para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad (FONADIS), se compromete a asignar a La Beneficiaria la suma de pesos nueve millones novecientos cincuenta y cuatro mil cincuenta (\$9.954.050,-) destinada a financiar la creación de un Banco Descentralizado de Ayudas Técnicas en el marco del Programa de Banco Descentralizado, de Ayudas Técnicas..

Los antecedentes y documentación respaldatoria del Proyecto obran en el , EX - 2023-40529692- -APN-UEP#AND.

Segunda: Obligaciones de la Beneficiaria. La Beneficiaria se obliga a:

1.- Utilizar los fondos asignados en la cláusula precedente para financiar única y exclusivamente los gastos necesarios para la ejecución del subsidio aprobado, en el marco de lo dispuesto por la Resolución RESOL-2022-677-APN-DE#AND, mediante la cual se aprobó la reglamentación para la solicitud, trámite y otorgamiento de subsidios (Anexo I).

2.- Mantener operativa mientras queden pendientes fondos disponibles, una cuenta corriente o caja de ahorro bancaria habilitada para la recepción de fondos públicos según normativa vigente.

3.- Aplicar los fondos del subsidio, quedándose expresamente prohibido a La Beneficiaria efectuar cambio alguno en lo concerniente al destino de dichos fondos. Los cambios de bien o destino de los mismos deberán contar con la intervención previa de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora de Proyectos y la conformidad expresa de la funcionaria/o que haya aprobado el subsidio.

4.- Organizar, ejecutar y supervisar, cuando intervienen terceros, todas las actividades que impliquen el desarrollo del Proyecto, coordinando las acciones con los Organismos que, por tener competencia específica, deban intervenir en el mismo.

5.- Rendir a La Agencia los gastos e inversiones efectuados en la ejecución del Proyecto, conforme las disposiciones del Decreto N° 961/98 y la Resolución RESOL-2022-677-APN-DE#AND (Anexo II) y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 24.156 (Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional) y sus modificatorias y complementarias y demás normativa que rige en la materia, la cual declara conocer y aceptare La Beneficiaria.

6.- Llevar un registro exclusivo de los gastos e inversiones efectuados en la ejecución del Proyecto.

7.- Administrar los recursos asignados al Proyecto con eficiencia, eficacia y transparencia, para el mejor logro de los objetivos perseguidos.

8.- Responder en tiempo y forma a todos los requerimientos que, de cualquier índole, le efectúe La Agencia.

Tercera: Obligación de la Agencia.

Es obligación de La Agencia realizar los medios necesarios para que el Servicio Administrativo Financiero realice los desembolsos en los términos y condiciones que fija este Convenio, dentro de las posibilidades presupuestarias.

Cuarta: Plazo de Rendición de Cuentas.

La Beneficiaria se obliga a rendir cuentas sobre el uso de los fondos en el plazo máximo de Sesenta (60) días contados a partir de la notificación del pago efectuado a la misma, en los términos del Anexo II de la Resolución RESOL-2022-677 APN-DE#AND.

En caso de que La Beneficiaria solicite prórroga del plazo de ejecución de la rendición respectiva deberá realizarlo por escrito y previo al vencimiento, del mismo, conforme lo establecido por el artículo 1º, inciso e), ap. 5), de la Ley N° 19.549, la cual podrá ser aceptada o rechazada a propuesta de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora de Proyectos.

Quinta: Finalización del Proyecto.

Cumplido el objeto del Proyecto, La Beneficiaria presentará los Anexos I (nota de remisión), II (Detalle de inversiones realizadas) y III (Declaración jurada) del Anexo II de la Resolución RESOL-2022-677-APN-DE#AND. Y presentar fotocopias certificadas de las facturas incluidas en el Anexo II (por contador público, entidad bancaria, autoridad policial, escribano público o funcionario del Estado Nacional o determinación oficial de la Administración Federal de Ingresos Públicos respecto de la factura electrónica) correspondiente a toda la inversión detallada. Las fotocopias certificadas deberán registrar la siguiente leyenda en lugar visible "Bien/Servicio pagado con fondos de la Ley N° 25.730".

De no cumplir lo antes expuesto, se tendrá como no aprobada la Rendición estipulada en el Punto 5 de la Cláusula Segunda del presente Convenio.

Sexta: Incumplimiento.

El incumplimiento por parte de La Beneficiaria de cualquiera de las obligaciones descriptas en el presente Convenio o de aquellas que establezcan los actos administrativos a fin de otorgarle el subsidio, en particular la de destinar los fondos recibidos única y exclusivamente al destino para el que fueran otorgados y la de rendir cuentas de su utilización conforme los términos y pautas establecidos en el Anexo II de la Resolución RESOL-2022-677-APN-DE#AND, facultará a La Agencia a disponer la caducidad del mismo y exigir a La Beneficiaria la restitución de las sumas entregadas, sin perjuicio de inscribirla en el "Registro de Beneficiarios Morosos".

Ante la falta de presentación en tiempo y forma de la rendición documentada de fondos, la Unidad Ejecutora de Proyectos procederá a:

- Realizar la correspondiente intimación otorgando un plazo de Treinta (30) días para el cumplimiento;
- Si la misma resulta infructuosa, se otorgará un nuevo plazo de Quince (15) días para el cumplimiento, bajo apercibimiento de inscripción en el Libro Registro de Beneficiarios Morosos;
- De subsistir la situación, se elaborará un informe de situación por parte del área técnica de la Unidad Ejecutora de Proyectos y se procederá a la inscripción de la persona humana o jurídica en el Libro Registro de Beneficiarios Morosos;
- Dicha circunstancia se notificará por carta documento, otorgándose un último plazo de Diez (10) días para la rendición bajo apercibimiento de declarar la caducidad del subsidio;
- Vencido este último plazo se evaluará la pertinencia de declarar la caducidad del subsidio en los términos del art. 21 de la Ley 19.549.

Séptima: Responsabilidad.

La Beneficiaria declara asumir la total e integra responsabilidad por cualquier daño que la ejecución del Proyecto genere a terceros, debiendo librar a La Agencia de cualquier reclamo que, judicial o extrajudicialmente, se le efectúe.

Octava: Auditorías.

La Agencia Nacional de Discapacidad se reserva el derecho de efectuar auditorías contables y sociales a los fines de comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, la aplicación de los fondos asignados y demás materias que sean de su competencia.

Novena: Declaración.

La Beneficiaria declara no registrar rendiciones de cuentas pendientes ante el Organismo otorgante, así como tampoco impedimentos administrativos, legales o de cualquier otra naturaleza que interfieran en la ejecución del Proyecto.

Como así también declara que se encuentra en pleno conocimiento de que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 11.672 (T.O. 2014), en caso de incumplimiento del presente Convenio, no podrá ser destinataria de nuevos proyectos.

Décima: Notificación y Jurisdicción.

Para todos los efectos del presente Convenio, las partes fijan sus domicilios en los señalados precedentemente, en los que se realizarán todas las comunicaciones motivadas por este instrumento.

Asimismo, acuerdan someterse a la competencia de la Justicia Nacional en lo Civil y Comercial Federal.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a se firman Dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1156- 12-10-2023.- Limitar los servicios a partir del 01 de Agosto de 2.023, al Suboficial Principal, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Juan Marcelo Fuentes, DNI N° 22.891.140, Clase 1.973, Legajo Personal N° 7.188, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3º de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148º de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 172.512-B-2023.-

DECRETO N° 1157- 12-10-2023.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.024, al Comisario Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Néstor Marcelo Coronel, DNI N° 20.124.033, Clase 1.968, Legajo Personal N° 5.782, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3º, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5º, Inciso a), punto 2 e Inciso c) de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148º de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 172.782-RII-2023.-

DECRETO N° 1159- 12-10-2023.- Otorgar en los términos de la Ley D N° 168, a partir del día 10 de Julio del 2023, una (1) Pensión Graciable Vitalicia a favor del Señor Jorge Alberto Giovanini (CUIL N° 20-16728701-9). - Expte. N° 214.365-MSyJ-2.023.-

DECRETO N° 1160- 12-10-2023.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, representado por la Señora Ministra De La Fuente, María Luciana (DNI N° 34.666.861) y la Señora Meriggiola, Agustina (DNI N° 33.811.673). - Expte. N° 126015-DRH-2023.-

DECRETO N° 1161- 12-10-2023.- Transfiérase a partir de la fecha del presente Decreto con su correspondiente cargo presupuestario, al Señor Gastón Nicolás García, DNI N° 33.454.859 - Legajo N° 666015/0, agente de Planta Permanente, Ley L N° 1844, Agrupamiento Administrativo - Categoría 4, con funciones en el Organismo Central, Jurisdicción: 44 - Programa: 01.00.00.01 del Ministerio de Salud, con destino al Ministerio de Turismo y Deporte, Jurisdicción: 77 - Programa: 01.00.00.02 de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 14º de la Ley L N° 3487 y la Resolución N° 203/21 "ME". - Expte. N° 43979-S-2023.-

DECRETO N° 1162- 12-10-2023.- Apruébese en todos sus términos el contrato de locación de servicios celebrado entre la Dirección de Vialidad Rionegrina y el señor Gustavo Gabriel Aisama, DNI N° 27.701.258, a partir de la firma del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2.023. - Expte. N° 033.533-R-2.022.-

DECRETO N° 1163- 12-10-2023.- Apruébese en todos sus términos el contrato de locación de servicios celebrado entre la Dirección de Vialidad Rionegrina y el señor Marcelo Adrián Pilia, DNI N° 16.067.186, a partir de la firma de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2.023. - Expte. N° 033.753-R-2.022.-

DECRETO N° 1164- 12-10-2023.- Ratificar en todos sus términos el contrato celebrado entre el Ministerio de Salud, representado por el Señor Ministro de Salud, Licenciado, Luis Fabián Zgaib (DNI N° 14.862.721) y la Señora María Fernanda Formiga Fresser (DNI N° 33.942.949), aprobado mediante Resolución N° 8432/2.022 "MS" de fecha 02/11/2.022. - Expte. N° 28.419-S-2.022.-

DECRETO N° 1165- 12-10-2023.- Ratificar en todos sus términos el contrato celebrado entre el Ministerio de Salud, representado por el Señor Ministro de Salud, Licenciado Luis Fabián Zgaib (DNI N° 14.862.721) y de la Señora Niria Elizabeth Cayumil (DNI N° 38.092.101), aprobado mediante Resolución N° 0396/2.023 "MS" y su Anexo de fecha 23/01/2.023. - Expte. N° 31.244-S-2.022.-

DECRETO N° 1167- 12-10-2023.- Reconocer la Licencia Artículo 46º de la Ley L N° 3487, a la agente Marisol Irene Antíqueo DNI 29.716.192, Legajo N° 661704/2, Planta Permanente, Ley 1904, para realizar la rotación en el Programa Internacional de Capacitación en Rehabilitación Física de Quemaduras Infanto Juveniles en la Fundación Coaniquem en Chile, en el periodo comprendido entre el 21 de Agosto 2023 al 08 de Septiembre 2023 para realizar la etapa presencial. - Expte. N° 45917-S-2023.-

DECRETO N° 1170- 18-10-2023.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, representado por la Sra. Ministra De La Fuente, María Luciana (DNI N° 34.666.861) y el Sr. Montes, Ignacio (DNI N° 33.848.900). - Expte. N° 127180--DRH-2023.-

DECRETO N° 1209- 20-10-2023.- Aceptar la renuncia, a partir del 20 de Octubre de 2.023, al Señor Pablo Ariel Cozzarin (DNI N° 25.181.172), al cargo de Director de Eventos Deportivos, dependiente del Ministerio de Turismo y Deporte. -

DECRETO N° 1222- 25-10-2023.- Encárgase el Despacho del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, desde el día 30 de octubre al 03 de noviembre de 2.023 inclusive, al Señor Ministro de la Jefatura de Gabinete. -

DECRETO N° 1226- 25-10-2023.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Señora Marne Ilse Livigni (DNI N° 24.187.673), como representante titular del Gobierno Provincial ante el Consejo Federal de la Industria del Cannabis Medicinal y el Cáñamo Industrial. -

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE AMBIENTE
Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESOL-2023-1711-E-GDERNE-SAYCC#SGG

Viedma, Río Negro
Lunes 23 de Octubre de 2023

VISTO: el Expediente N° 113435-SAYCC-2023 del Registro de la Secretaría General, caratulado "Plan Director de Desagües Cloacales de la Ciudad de El Bolsón. Departamento Provincial de Aguas. con Anexos", las Leyes M N° 3.266, N° 3.284, N° 4.741;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los presentes obrados tramitan el Estudio de Impacto Ambiental "Plan Director de Desagües Cloacales de la Ciudad de El Bolsón", presentado por el Departamento Provincial de Aguas, en el marco de lo establecido en el Art. 3º y 28º de la Ley M N° 3.266;

Que, preliminarmente, se constata que el Estudio de Impacto Ambiental fue desarrollado por la consultora PROA S.R.L, actualizado por el Departamento Provincial de Aguas;

Que, obra informe técnico del área de Sistemas de Información Geográfica (SIG) dependiente de esta Secretaría, en los que se especifican los atributos territoriales, y se constata que el proyecto se encuentra fuera de toda área natural protegida provincial, dentro del Ejido Municipal de El Bolsón y en Zona III (verde) conforme la Ley Bosque Nativos;

Que, el área técnica de este organismo se expidió mediante dictamen preliminar N° 293/2023, el cual observa que el proyecto consiste en la ampliación y mejoramiento de la red colectora principal y de la planta de tratamiento de líquidos cloacales de la ciudad de El Bolsón, con el objetivo de aumentar el área de servicio de cloacas existente para satisfacer la demanda de la población actual y futura;

Que, prosigue el Dictamen Técnico haciendo saber que el proyecto se ubica en la ciudad de El Bolsón y se extiende entre las coordenadas geográficas 41° 55' hasta los 42° de latitud sur y 71° 32' de longitud oeste, al sudoeste de la provincia de Río Negro, en el departamento de Bariloche. Asimismo, advierte que la red colectora principal aumentará de 6 km de largo a 24 km., respecto de la planta de tratamiento (PT), su capacidad pretende aumentarse para conducir y depurar los líquidos cloacales generados por una población total de casi 63.369 personas, proyectada para el 2045. Asimismo, se realizará una adecuada gestión de los barros excedentes del proceso;

Que, el Área Técnica concluye que el proyecto en cuestión "Plan Director del Tratamiento de Líquidos Cloacales de la localidad de El Bolsón" es una obra necesaria para cubrir apropiadamente las necesidades de transporte y tratamiento de líquidos cloacales, debido a que el sistema actual se encuentra desactualizado y no cubre las necesidades del total de la población presente y futura. Sin perjuicio de ello, en cumplimiento con la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental provincial M N° 3.266, se sugiere que previo a la aprobación del EsIA es pertinente, convocar a una nueva Audiencia Pública, con el objetivo de recabar datos, opiniones y aportes del pueblo rionegrino, de las instituciones públicas y privadas, de las organizaciones sindicales, ONG, y de todas aquellas personas humanas o jurídicas que tengan un interés simple, difuso, o de incidencia colectiva vinculado a la temática objeto de la audiencia, garantizando la mayor participación ciudadana, todo ello en el marco de lo previsto en el Art. 9º de la Ley M N° 3.266, y la Ley J N° 3.284;

Que, obra intervención de la asesoría legal del organismo, haciendo saber que se encuentran cumplimentados los requisitos mínimos conforme Ley M N° 3.266:

Que, en este sentido, tal como lo prescribe el Art. 1º de la Ley J N° 3.284 "La presente Ley tiene por objeto establecer y regular el Instituto de Audiencia Pública como instancia de expresión y/o reclamos colectivos por parte de los usuarios ante los Entes Reguladores de Servicios Públicos, o en el proceso de toma de decisiones administrativas del Poder Ejecutivo, para que todos aquellos que puedan verse afectados o tengan un interés particular expresen su opinión respecto de ella. El objetivo de esta instancia es que el responsable de tomar la decisión acceda a las distintas opiniones sobre el tema en forma simultánea y en pie de igualdad a través del contacto directo con los interesados";

Que, el Art. 4º de la Ley citada dispone: "Las opiniones recogidas durante la audiencia pública son de carácter consultivo y no vinculante. Luego de finalizada la audiencia, el responsable de la decisión debe explicitar, en los fundamentos del acto que se dicte, de qué manera ha tomado en cuenta las opiniones de la ciudadanía y, en su caso, las razones por las cuales las desestima";

Que, el Art. 22º dispone: "El organismo de implementación debe publicitar la convocatoria a audiencia pública con una antelación no menor a treinta (30) días corridos respecto de la fecha fijada para su realización y en espacio razonable, por lo menos en: a) Dos (2) en los diarios de mayor circulación en la ciudad durante dos (2) días a costa de la autoridad convocante. b) En el Boletín Oficial de la Provincia, durante un período de cinco (5) días";

Que, por su parte, el art. 9º de la Ley M N° 3.266 dispone: "La autoridad de aplicación convocará a audiencia pública cuando conforme a la reglamentación corresponda, a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, estatales o no, potencialmente afectadas por la realización del proyecto y a las organizaciones no gubernamentales interesadas en la preservación de los valores ambientales que la presente Ley protege";

Que, la mencionada normativa provincial se enmarca en los presupuestos mínimos establecidos por la Ley General del Ambiente N° 25.675, la cual establece en el art. 20º: "las autoridades deberán institucionalizar procedimientos de consultas o audiencias públicas como instancias obligatorias para la autorización de aquellas actividades que puedan generar efectos negativos y significativos sobre el ambiente";

Que, mediante Resolución 061/SAYCC/2020 se ha instrumentado una alternativa que garantiza la participación ciudadana virtual en el procedimiento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental de proyectos u obras de envergadura;

Que, por lo expuesto anteriormente, corresponde en esta instancia proceder al llamado de una nueva Audiencia Pública Virtual, para el día 24 de noviembre de 2023 a las 09:00 horas;

Que, la suscripta es competente para el dictado de la presente en función de la Ley de Ministerios N° 5.630, la Ley M N° 3.266, M N° 4.741 y el Decreto N° 1085/2020, por medio de la cual se la designa la autoridad ambiental provincial;

Por ello:

La Secretaría de Ambiente y Cambio Climático

RESUELVE:

Artículo 1º: Convocar a Audiencia Pública Virtual, para el día 24 de noviembre de 2023 a las 09:00 horas, en el marco del procedimiento de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental "Plan Director de Desagües Cloacales de la Ciudad de El Bolsón", presentados por el Departamento Provincial de Aguas, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º: Apruébase el Anexo, como parte integrante de la presente, donde constan las especificaciones y contenido de la Audiencia Pública.-

Artículo 3º: La Secretaría de Ambiente y Cambio Climático se reserva las facultades y derechos que como Autoridad de Aplicación de la Ley M N° 3.266 le competen para efectuar el control y verificación de las obras, así como de realizar las correcciones o solicitar las modificaciones que estime convenientes, en función de la conveniencia ambiental y a efectos de mitigar los impactos que puedan surgir en el transcurso de las tareas a ejecutar.-

Artículo 4º: Publíquese la presente convocatoria con una antelación no menor a treinta (30) días corridos respecto de la fecha fijada para su realización, en dos (2) diarios de mayor circulación de la zona de influencia durante dos (2) días, las cuales deberán ser costeadas por el proponente del proyecto; y, en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cinco (5) publicaciones.-

Artículo 5º: Notifíquese a la parte interesada, tome conocimiento el Área Técnica, cumplido, archívese.-
Dina Migani, Secretaria de Ambiente y Cambio Climático.

ANEXO

CONVOCATORIA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

1. AUTORIDADES CONVOCANTES: La Audiencia Pública Virtual es convocada por la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático.
2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Por la presente convocatoria, se invita a los y las interesados/as a participar en la Audiencia Pública, como instancia de expresión ciudadana en el proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental "Plan Director de Desagües Cloacales de la Ciudad de El Bolsón", presentado por el Departamento Provincial de Aguas.
3. FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA: Se realizará el día 24 de noviembre de 2023 a partir de las 09:00 horas.
4. DERECHO A VISTA DEL EXPEDIENTE: Cualquier interesado/a podrá tomar vista de las actuaciones en la página de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático <https://ambiente.rionegro.gov.ar/>

A su vez, en la Sede Central de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático sita en la calle Colón 275 3º piso (8500), de la Ciudad de Viedma, en La Delegación de El Bolsón sita en calle Perito Moreno N° 3570, de la localidad de El Bolsón , y en el Municipio de El Bolsón, sita en calle Gral. Roca N° 689, de la misma ciudad.

1. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR DE LA AUDIENCIA:

Los ciudadanos rionegrinos que deseen participar de la audiencia al efecto de hacer sus aportes u opiniones sobre el proyecto, deberán inscribirse completando sus datos personales en el formulario de inscripción en el siguiente link: "<https://forms.gle/ymEWPFyzZW6dK9ax8>".

El mismo estará habilitado para tales fines HASTA 72 HORAS antes de la realización de la audiencia. La extensión de las participaciones durante la Audiencia no excederá de los cinco (5) minutos por participante.

1. EXPOSITORES: Se consideran Expositores/as al Defensor del Pueblo, a los funcionarios del Poder Ejecutivo, legisladores provinciales, así como a los testigos y expertos de Universidades Nacionales, organizaciones sociales, etc; que serán invitados por la autoridad convocante.
2. AUTORIDADES DE LA AUDIENCIA: Ing. Dina Lina Migani, Sra. Secretaria de Ambiente y Cambio Climático presidirá la Audiencia Pública. La abogada María José Paz oficiará como Secretaria de la misma.

3. FINANCIAMIENTO: Para la realización de la audiencia Pública, se asignarán fondos de recursos presupuestarios de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, a excepción de los gastos correspondientes a los moderadores, registro audiovisual y las publicaciones de los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en los diarios de mayor publicación de la zona de influencia, los que deberán ser costeados por el proponente del proyecto.

4. NORMAS DE PROCEDIMIENTO PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA: La autoridad de Aplicación dictará en consonancia con lo establecido por la Ley J N° 3.284 el reglamento de funcionamiento de la Audiencia Pública, con el objetivo de garantizar un desarrollo transparente, respetuoso y participativo de dicha audiencia.

--○--

RESOL-2023-1740-E-GDERNE-SAYCC#SGG

Viedma, 24 de Octubre de 2023

Visto: el Expediente N° 113435-SAYCC-2023 del Registro de la Secretaría General, caratulado "Plan Director de Desagües Cloacales de la Ciudad de El Bolsón. Departamento Provincial de Aguas. Con Anexos", las Leyes M N° 3.266, N° 3.284, N° 4.741;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° RESOL-2023-1711-E-GDERNE-SAYCC#SGG de fecha 23 de octubre de 2023, se convocó a Audiencia Pública Virtual para el día 24 de noviembre de 2023;

Que, en razón de garantizar la mayor participación de los vecinos/as de la Localidad de El Bolsón, es razonable cambiar la modalidad establecida de "Virtual" a "Presencial", bajo los términos establecidos en la convocatoria;

Que, por lo expuesto anteriormente, corresponde en esta instancia proceder al llamado de una nueva Audiencia Pública Presencial, para el día 24 de noviembre de 2023 a las 09:00 horas;

Que, la suscripta es competente para el dictado de la presente en función de la Ley de Ministerios N° 5.630, la Ley M N° 3.266, M N° 4.741 y el Decreto N° 1085/2020, por medio de la cual se la designa la autoridad ambiental provincial;

Por ello,

La Secretaria de Ambiente y Cambio Climático

RESUELVE:

Artículo 1º.- Modifíquese la modalidad del desarrollo de la Audiencia Pública establecida para el día 24 de noviembre de 2023 a las 09:00 horas de virtual a presencial. La misma se llevará a cabo en la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario, sita en Gral. Roca N° 643 de la localidad de El Bolsón, en el marco del procedimiento de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental "Plan Director de Desagües Cloacales de la Ciudad de El Bolsón", presentados por el Departamento Provincial de Aguas, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º.- Dese estricto cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución N° RESOL-2023-1711-E-GDERNE-SAYCC#SGG de fecha 23 de octubre de 2023.

Artículo 3º.- Publíquese, notifíquese a la parte interesada, tome conocimiento el Área Técnica, cumplido, archívese.-

Dina Migani, Secretaria de Ambiente y Cambio Climático.-

--○○--

Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
Junta de Disciplina Docente
Resolución N° 269/2023 JDD/cbp.-

Edicto:

Se hace saber por este medio al Sr. Gramajo, David Alberto; CUIL N° 20-24342126- 9, que la Junta de Disciplina Docente dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro ha dictado la Res. N° 269-JDD-23, del Expediente N° 22413-EDU-2021 que en su parte pertinente dice:

Viedma (R.N.), 11 de octubre de 2023

VISTO:

El Expediente N° 22413-EDU-2021 del registro del Consejo Provincial de Educación, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro "S/ Presunta situación irregular docente Gramajo, David Alberto- Escuela Primaria N° 83- Nahupa Huen", y;

CONSIDERANDO: [...]

Por Ello:

La Junta de Disciplina Docente
RESUELVE:

Artículo 1º: Aplicar al docente Gramajo, David Alberto CUIL N° 20-24342126- 9, la sanción prevista en el artículo 61º inciso g) de la Ley N° 391 - Estatuto del Docente: "Cesantía" por el término un (1) año sin goce de haberes, ni prestación de servicios, en todos los cargos y/u horas que desempeñe en Establecimientos Educativos dependientes del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2º: Determinar que la sanción impuesta es de efectivo cumplimiento a partir de la notificación de la presente e implicará inhabilitación para un nuevo ingreso e impedimento para su clasificación como aspirante a interinatos y suplencias por igual período que el señalado en el artículo precedente.

Artículo 3º: Establecer que el docente Gramajo, David Alberto antes de un nuevo ingreso al Sistema Educativo Rionegrino, deberá dar cumplimiento a lo normado por Resolución N° 1930/15, Modificatoria Resolución N° 2059/16 y Resolución N° 2622/15.

Artículo 4º: Notificar al docente sumariado a través del Instructor Sumariante;

Artículo 5º: Registrar, comunicar y archivar.

Queda Ud. Debidamente Notificado.-

Noelia Noemí Maggioni, Presidenta, Junta de Disciplina Docente.-

Marcela Fabiana Casas, Secretaria en Representación Docente, Junta de Disciplina Docente.-

Rodolfo Horacio Mellado, Vocal en Representación Docente, Junta de Disciplina Docente.-

María Aurora Gustin, Vocal en Representación Docente, Junta de Disciplina Docente.-

Debora Paula Moreira, Vocal, Junta de Disciplina Docente.-

--oo--

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO Y COMUNIDAD
Resolución N° 571

Viedma, 26 de Octubre de 2023

Visto: El Expediente N° 211.865-G-2021 del Registro del Ministerio de Gobierno y Comunidad, la Ley K N° 3827, su Decreto Reglamentario K N° 725/07; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de septiembre de 2021, se recibió en la Inspección General de Personas Jurídicas, denuncia cursada por el Señor Tesorero, el Primer Vocal de la institución y diversos asociados sobre serias y graves irregularidades en la Asociación Civil de bomberos Voluntarios de Barda del Medio pieza que luce agregada a fs. 67;

Que conforme los antecedentes agregados, la asociación de Bomberos Voluntarios de Barda del Medio convoco, previa autorización de la Inspección General de Personas Jurídicas, a una Asamblea General Ordinaria Fuera de Término para el día 03 de Octubre de 2021, para considerar el tratamiento de los ejercicios contables cerrados al 2018 al 2020, renovación de autoridades y cuota social;

Que con motivo de las denuncias presentadas, la Inspección General de Personas Jurídicas resolvió proceder a la suspensión del acto asambleario, decisión que fue debidamente notificada a la asociación;

Que a pesar de ello la Asociación de Bomberos Voluntarios, celebro la asamblea el día 03 de Octubre de 2021, acompañando la documentación que lo acredita;

Que como consecuencia de ello, la Inspección General de Personas Jurídicas dio sanción a la Resolución N° 751/21 de fs. 90/91, por la que resolvió solicitar al Ministerio de Gobierno y Comunidad, la intervención administrativa de la Asociación Bomberos Voluntarios de Barda del Medio, en los términos del Artículo 9º de la Ley Provincial K N° 3827;

Que para ello la Inspección General de Personas Jurídicas tuvo por acreditado la existencia de hechos graves, evidenciando una grave crisis institucional, poniendo en riesgo el objeto para el que fue creada;

Que mediante Resolución N° 2848 de fs. 105/108, el Ministro de Gobierno y Comunidad, dispuso la Intervención, en los términos del Artículo 9º inciso J, de la Ley K 3827, de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Barda del Medio, a fin de normalizar su funcionamiento, garantizar el cumplimiento de su objeto y resguardar el interés público. Para ello designó como Interventora a la Sra. Alejandra MONSALVE y estableció un plazo de 180 días para el cumplimiento del cometido;

Que por Resolución N° 1193/22, pieza que luce a fs. 119/120, se dispuso la prorroga de la intervención de la Entidad por el término de 180 días, en virtud del requerimiento efectuado por la Sra. Monsalve a fs. 111;

Que por Resolución N° 3404/22, pieza que luce a fs. 142/144, se dispuso prorrogar la intervención de la Asociación por el término de 180 días, aceptar la renuncia de la Sra. María Alejandra Monsalve y designar como interventor ad-honorem al Sr. Daniel Alberto Aranda, con motivo del requerimiento de fs. 124;

Que por Resolución N° 013/23, pieza que luce a fs. 160/162 se dispuso prorrogar la intervención por el término de Ciento Ochenta (180) días y ratificar al Sr. Aranda como interventor;

Que a fs. 165 mediante Nota de fecha 11 de Octubre de 2023 el Sr. Interventor solicita una nueva prorroga por Ciento Ochenta (180) días, a efectos de continuar con la normalización contable y realizar un reempadronamiento de asociados para poder convocar a la asamblea regularizadora;

Que en la mencionada nota el Sr. Interventor menciona que durante su gestión, garantizo la funcionalidad y operatividad del cuartel, continuando con las rendiciones de los aportes provinciales solicitadas durante su gestión;

Que asimismo se ha logrado el acompañamiento de la sociedad de Barda del Medio, Contralmirante Cordero y Campo Grande;

Que atento las razones expuestas, se considera pertinente disponer la prorroga de la intervención por el término de ciento ochenta (180) días y ratificar como interventor ad-honorem al Sr. Daniel Aranda DNI 16.235.314;

Que la presente se encuentra exenta del control de legalidad de la Fiscalía de Estado en los términos de los Artículos 12º Inc. e) de la Ley A N° 2938, 7 y 12 de Ley K N° 88, conforme Artículo 1º, inciso m) de la Resolución FE N° 076/12 F.E., modificada por Resolución N° 119/13 F.E;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por conferidas por el Artículo 9º inciso j de la Ley K N° 3.827 y el Artículo 14 de la Ley N° 5.537;

Por ello:

El Ministro de Gobierno y Comunidad
RESUELVE

Artículo 1º.- Prorrogar, por el término de ciento ochenta (180) días a partir del 29 de Octubre de 2023, la intervención de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Barda del Medio dispuesta por Resolución N° 2848/22 de este Ministerio de Gobierno y Comunidad, prorrogada por Resoluciones N.º 1193/22, 3404/22 y 013/23, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Art. 2º.- Ratificar como Interventor ad honorem de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Barda del Medio al Sr. Daniel Aranda D.N.I 16.235.314, quien tendrá las facultades que el Estatuto Social acuerda a la Comisión Directiva y deberá ajustar su actuación a las instrucciones que le imparta la Inspección General de Personas Jurídicas.-

Art. 3º.- Registrar, comunicar, publicar en el boletín oficial y archivar.-

Mariano Ferrari, Ministro de Gobierno y Comunidad.-

--oo--

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOL-2023-415-E-GDERNE-ME

Viedma, 24 de Octubre de 2023

Visto: el EX-2022-00456786-GDERNE-SP#ME del Registro del Ministerio de Economía, la Ley H N° 3.186 y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, el Decreto N° 256/19, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 399 del Registro del Ministerio de Economía, del 23 de noviembre de 2022, fue aprobado el Presupuesto de Gastos y Financiamiento de Radio y Televisión Río Negro S.E. para el Ejercicio Fiscal 2023 y modificado por Resolución N° 26/2023 ;

Que en el orden nº 46 consta la presentación realizada por la empresa Radio y Televisión Río Negro S.E. de los formularios por medio de los cuales solicita, a fin de cubrir el incremento salarial acordado con los gremios, una modificación del Presupuesto 2023 aprobado por la Resolución referida en el considerando inmediato anterior;

Que en el orden nº 48 ha tomado intervención la Secretaría de Empresas Públicas y Entes de Desarrollo conforme a lo normado en el Decreto N° 256/19 y la Resolución SG N° 100/20, CG N° 43/20 y FE N° 25/20;

Que en el orden nº 51 consta la intervención del Ministerio de Gobierno y Comunidad;

Que en el orden nº 53 se adjunta el Informe de la Subsecretaría de Presupuesto sobre la viabilidad de las modificaciones presupuestarias informadas por la empresa mencionada;

Que en el orden nº 58 ha tomado debida intervención la Secretaría de Hacienda;

Que no se requiere la intervención de la Contaduría General, en virtud de lo que dispuesto en la Nota N° 1309/12 "CG" (adjunta copia en el orden nº 2);

Que en las presentes actuaciones no resulta obligatorio el control de legalidad previo y la notificación a la Fiscalía de Estado de la Provincia (exigido por el Artículo 12º de la Ley K N° 88), conforme a lo dispuesto en el Artículo 1º Inciso b) de la Resolución N° 76/12 y su modificatoria Resolución N° 119/13, ambas de dicho organismo;

Que en el orden n° 60 ha tomado debida intervención el Servicio Jurídico Permanente del Ministerio de Economía, conforme lo establecido en el Artículo 12º de la Ley A N° 2.938;

Que la presente se dicta conforme a las facultades conferidas en el Artículo 16º Inciso 3) de la Ley N° 5.537 y en los Artículos 44º y 45º de la Ley H N° 3.186 y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98 y sus modificatorias;

Por ello,

El Ministro de Economía
RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2023 de la empresa Radio y Televisión Río Negro S.E., en adición de partidas, con financiamiento en Aportes del Tesoro (Renta Generales) por la suma de pesos ciento ochenta y cuatro millones doscientos treinta y ocho mil setecientos (\$ 184.238.700), conforme surge del Anexo Único que embebido bajo la denominación IF-2023-00510399-GDERNE-SP#ME forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Aprobar el Anexo Único, identificado como IF-2023-00510399-GDERNE-SP#ME, que embebido forma parte integrante de la presente.-

Artículo 3º.- Registrar, comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación; cumplido, archívese.-

Luis Pablo Vaisberg, Ministro de Economía.-

Anexo Único
Cuadro 1

Presupuesto: 2023

Fundamentación de las Modificaciones Presupuestarias

Empresa: Radio y TV Río Negro S.E.

El fundamento de la modificación se sustenta en la distorsión entre la pauta oficial establecida como parámetro para las paritarias del 2023, que preveían un incremento del 60 % respecto al año anterior y lo que se fue acordando con los distintos gremios que aglutinan a los trabajadores de la empresa, como es el caso de SAT TV y SALCO TV ambos otorgaron un incremento interanual de 118 %, mas sumas extraordinarias. Esto implica que sobre lo desembolsado para el pago de sueldos, cargas sociales y sindicales durante el 2022, que asciende a 376.665.000 pesos corresponde una actualización del 118 %, lo que lleva a la suma a \$ 821.728.700 para todo el periodo 2023. El monto solicitado en el presupuesto siguiendo la pauta de 60 % de actualización, fue de 637.000.000, por lo tanto se solicita una ampliación presupuestaria de \$ 184.238.700.

Anexo Único
Cuadro 2

Presupuesto: 2023

Presupuesto por Fuente de Financiamiento y Objeto del Gasto

Modificaciones Presupuestarias

-En pesos-

Empresa: Radio y TV Río Negro S.E.

CODIGO	DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTES TESORO PROVINCIAL	ENDEUDAMIENTO		TOTAL
				INTERNO	EXTERNO	
100	GASTOS EN PERSONAL		184.238.700			184.238.700
200	BIENES DE CONSUMO					0
300	SERVICIOS NO PERSONALES	0	0	0	0	0
310	SERVICIOS BASICOS					0
320	ALQUILERES Y DERECHOS					0
330	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA					0
340	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES					0
350	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS					0
360	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA					0
370	PASAJES Y VIATICOS					0
380	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS					0

390	OTROS SERVICIOS					0
400	BIENES DE USO	0	0	0	0	0
410	BIENES PREEXISTENTES	0	0	0	0	0
411	TIERRAS Y TERRENOS					0
412	EDIFICIOS E INSTALACIONES					0
413	OTROS BIENES PREEXISTENTES					0
420	CONSTRUCCIONES					0
430	MAQUINARIA Y EQUIPO					0
480	ACTIVOS INTANGIBLES					0
	RESTO DE BIENES DE USO					0
500	TRANSFERENCIAS					0
600	ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
650	INCREMENTO DE DISPONIBILIDADES					0
660	INCREMENTO DE CUENTAS A COBRAR					0
670	INCREMENTO DE DOCUMENTOS A COBRAR					0
	INCREMENTO DE OTROS ACT. FINANCIEROS					0
700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	0	0	0	0	0
730	INTERESES POR PRESTAMOS RECIBIDOS					0
740	DISMINUCION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO					0
750	DISMINUCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO					0
760	DISMINUCION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR					0
	DISMINUCION DE OTROS PASIVOS					0
800	OTROS GASTOS	0	0	0	0	0
820	DEPRECIAACION Y AMORTIZACION					0
830	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES					0
840	OTRAS PERDIDAS					0
850	DISMINUCION DEL PATRIMONIO					0
	TOTAL	0	184.238.700	0	0	184.238.700

--○--

RESOL-2023-416-E-GDERNE-ME

Viedma, 24 de Octubre de 2023

Visto: el EX-2022-00397802-GDERNE-SP#ME del Registro del Ministerio de Economía, la Ley H N° 3.186 y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, el Decreto N° 256/19, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 382 del Registro del Ministerio de Economía, del 14 de noviembre de 2022, fue aprobado el Presupuesto de Gastos y Financiamiento de la empresa Tren Patagónico S. A. para el Ejercicio Fiscal 2023 modificado por Resolución N° 375/23 ;

Que en el orden n° 32 consta la presentación realizada por la empresa Tren Patagónico S. A. de los formularios por medio de los cuales solicita, a fin de fin de poder cubrir el desfasaje de los gastos operativos y de los sueldos a causa de la situación macroeconómica del País, una modificación del Presupuesto 2023 aprobado por la Resolución referida en el considerando inmediato anterior;

Que en el orden n° 34 ha tomado intervención la Secretaría de Empresas Públicas y Entes de Desarrollo conforme a lo normado en el Decreto N° 256/19 y la Resolución SG N° 100/20, CG N° 43/20 y FE N° 25/20;

Que en el orden n° 38 consta la intervención del Ministerio de Obras y Servicios Públicos;

Que la solicitud presentada por la Empresa ha sido aprobada parcialmente por la Resolución N° 375 del Registro del Ministerio de Economía, del 21 de septiembre de 2023, debiendo las Subsecretarías de Presupuesto y Hacienda evaluar periódicamente la situación económica y financiera provincial y de la empresa para considerar la aprobación de las partidas pendientes;

Que en el orden n° 66 la Subsecretaría de Hacienda informa sobre la necesidad de un nuevo incremento presupuestario por la suma de \$250.000.000 para la empresa Tren Patagónico S. A.;

Que en el orden n° 67, se adjunta el Informe emitido por la Subsecretaría de Presupuesto, el cual refleja la viabilidad de la modificación presupuestaria solicitada por la Subsecretaría de Hacienda, tras un exhaustivo análisis en consideración a la situación económico-financiera actual;

Que en el orden n° 72 ha tomado debida intervención la Secretaría de Hacienda;

Que no se requiere la intervención de la Contaduría General, en virtud de lo que dispuesto en la Nota N° 1309/12 "CG" (adjunta copia en el orden n° 2);

Que en las presentes actuaciones no resulta obligatorio el control de legalidad previo y la notificación a la Fiscalía de Estado de la Provincia (exigido por el Artículo 12º de la Ley K N° 88), conforme a lo dispuesto en el Artículo 1º Inciso b) de la Resolución N° 76/12 y su modificatoria Resolución N° 119/13, ambas de dicho organismo;

Que en el orden n° 74 ha tomado debida intervención el Servicio Jurídico Permanente del Ministerio de Economía, conforme lo establecido en el Artículo 12º de la Ley A N° 2.938;

Que la presente se dicta conforme a las facultades conferidas en el Artículo 16º Inciso 3) de la Ley N° 5.537 y en los Artículos 44º y 45º de la Ley H N° 3.186 y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98 y sus modificatorias;

Por ello,

El Ministro de Economía
RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2023 de la empresa Tren Patagónico S. A., en adición de partidas, con financiamiento en Aportes del Tesoro (Rentas Generales) por la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Millones (\$250.000.000), conforme surge del Anexo Único que embebido bajo la denominación IF-2023-00508818-GDERNE-SP#ME forma parte integrante de la presente Resolución. -

Artículo 2º.- Aprobar el Anexo Único, identificado como IF-2023-00508818-GDERNE-SP#ME, que embebido forma parte integrante de la presente. -

Artículo 3º.- La Empresa deberá ajustar su plan de ejecución presupuestaria de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1º de esta Resolución. -

Artículo 4º.- Las Subsecretarías de Presupuesto y Hacienda evaluarán periódicamente la situación económica y financiera provincial y de la empresa para considerar la aprobación de las partidas pendientes. -

Artículo 5º.- Registrar, comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación; cumplido, archívese. -

Luis Pablo Vaisberg, Ministro de Economía. -

Anexo Único
Cuadro 1

Presupuesto: 2023

Fundamentación de las Modificaciones Presupuestarias

Empresa: Tren Patagónico S.A.

Por medio de la presente se solicita un incremento de la partida presupuestaria año 2023 a fin de poder cubrir el desfasaje de los gastos operativos y de los sueldos a causa de la situación macroeconómica del País, lo que generó una retracción del poder de compra del presupuesto elaborado para el año en curso.

Esto es importante destacar porque el aumento de las partidas responde exclusivamente al cumplimiento de los objetivos del presupuesto original, fundamentado en la seguridad y responsabilidad operacional del tren, mediante la recuperación de material rodante y tráctivo para cumplir con los objetivos de transporte de pasajeros, servicios turísticos y de carga pautados en el proyecto de transformación de la ecuación económica del tren.

Partida 100: El monto solicitado surge de la proyección de gastos de personal que corresponde a los Sueldos, Aportes y Contribuciones y contratados del mes de octubre de 2023. Para el cálculo se tomó en cuenta que en los próximos meses se producirá un nuevo acuerdo salarial.

Partida 200: El monto solicitado surge de la proyección realizada del gasto de combustible, la empresa ha incrementado el uso de combustible en tanto que han aumentado los servicios prestados, por otra parte, el valor del combustible ha incrementado notablemente desde la fecha del armado del presupuesto 2023 a la fecha.

Partida 300: El monto solicitado corresponde a la proyección de gastos para mantenimiento de Locomotoras, Material Tráctivo, Instalaciones, seguros obligatorios y todos los gastos vinculados a la operatoria del servicio siempre dentro del marco legal establecido por la CNRT. Actualmente la empresa cuenta con 3 locomotoras en funcionamiento y prevé en los próximos meses poner en marcha 3 locomotoras más. La inflación acumulada a la fecha y el aumento en la cotización del dólar (moneda en que cotizan nuestros repuestos) hicieron que no podamos cubrir las compras que se proyectaron durante el 1er semestre, debiendo postergar las mismas para esta segunda etapa, siendo que los fondos solicitados en el presupuesto original resulten insuficientes por los motivos ya expuestos.

Anexo Único
Cuadro 2

Presupuesto: 2023

Presupuesto por Fuente de Financiamiento y Objeto del Gasto
 Modificaciones Presupuestarias
 -En pesos-

Empresa: Tren Patagónico S.A.

CODIGO	DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTES TESORO PROVINCIAL	ENDEUDAMIENTO		TOTAL
				INTERNO	EXTERNO	
100	GASTOS EN PERSONAL		198.000.000			198.000.000
200	BIENES DE CONSUMO		15.600.000			15.600.000
300	SERVICIOS NO PERSONALES	0	36.400.000	0	0	36.400.000
310	SERVICIOS BASICOS					0
320	ALQUILERES Y DERECHOS					0
330	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA		36.400.000			36.400.000
340	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES					0
350	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS					0
360	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA					0
370	PASAJES Y VIATICOS					0
380	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS					0
390	OTROS SERVICIOS					0
400	BIENES DE USO	0	0	0	0	0
410	BIENES PREEXISTENTES	0	0	0	0	0
411	TIERRAS Y TERRENOS					0
412	EDIFICIOS E INSTALACIONES					0
413	OTROS BIENES PREEXISTENTES					0
420	CONSTRUCCIONES					0
430	MAQUINARIA Y EQUIPO					0
480	ACTIVOS INTANGIBLES					0
	RESTO DE BIENES DE USO					0
500	TRANSFERENCIAS					0
600	ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
650	INCREMENTO DE DISPONIBILIDADES					0
660	INCREMENTO DE CUENTAS A COBRAR					0
670	INCREMENTO DE DOCUMENTOS A COBRAR					0
	INCREMENTO DE OTROS ACT. FINANCIEROS					0
700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	0	0	0	0	0
730	INTERESES POR PRESTAMOS RECIBIDOS					0
740	DISMINUCION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO					0
750	DISMINUCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO					0
760	DISMINUCION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR					0
	DISMINUCION DE OTROS PASIVOS					0
800	OTROS GASTOS	0	0	0	0	0
820	DEPRECIAACION Y AMORTIZACION					0
830	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES					0
840	OTRAS PERDIDAS					0
850	DISMINUCION DEL PATRIMONIO					0
	TOTAL	0	250.000.000	0	0	250.000.000

--oOo--

Provincia de Río Negro
 ENTE PROVINCIAL REGULADOR
 DE LA ELECTRICIDAD
Resolución EPRE N° 369/23

Cipolletti, 26 de Septiembre de 2023.

El Directorio del
 Ente Provincial Regulador de la Electricidad
 RESUELVE:

Artículo 1º: Hacer lugar a la solicitud de la distribuidora CEB de reconocimiento tarifario de los mayores costos laborales acordados por segunda paritaria del año 2023, con fundamento en la facultad reconocida a este Ente Regulador en el Art. 51º de la Ley J N° 2.902 y Art. 6º de la Ley Nacional N° 23.546, de acuerdo a lo analizado en los considerandos de la presente, conforme el esquema detallado en los artículos siguientes.

Artículo 2º: Atento a lo resuelto en el artículo anterior, déjense sin efecto los Art. 3º, 4º y 5º de la Resolución EPRE N° 227/23, los que serán reemplazados por los nuevos valores que forman parte de la presente.

Artículo 3º: Aprobar el Valor Agregado de Distribución (VAD) mensual para la tarifa que deberá aplicar la distribuidora CEB por la suma de \$ 313.583.242, con vigencia desde el 1º de agosto de 2023 al 31 de agosto del año 2023, con fundamento en las consideraciones plasmadas en esta resolución y en lo resuelto por Art. 1º y 2º de la presente.

Artículo 4º: Aprobar el Valor Agregado de Distribución (VAD) mensual para la tarifa que deberá aplicar la distribuidora CEB por la suma de \$ 303.450.615, con vigencia desde el 1º de septiembre, con fundamento en las consideraciones plasmadas en esta resolución y en lo resuelto por Art. 1º y 2º de la presente.

Artículo 5º: El reconocimiento de los mayores costos laborales dispuesto por Arts. 3º y 4º de la presente, tendrá carácter provisorio, ad referéndum de las resoluciones que oportunamente dicte el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en cada caso. Si las actas acuerdos no fueran homologadas, o en su caso, lo fueran con distinto alcance del previsto en las mismas, este organismo procederá de conformidad con lo estipulado en el Art. 51º de la Ley J N° 2.902.

Artículo 6º: Requerir a la distribuidora CEB que presente ante este Ente, dentro del plazo ciento veinte (120) días corridos contados a partir de la fecha de notificación de la presente, copia de las resoluciones homologatorias emitidas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación respecto de las actas acuerdos sobre las que versa la presente, bajo apercibimiento de configurarse – por el sólo vencimiento del plazo - un incumplimiento al Art. 16º inc. t) y v) del Contrato de Concesión.

Artículo 7º: Registrar, notificar a la distribuidora CEB y publicar en la página web del EPRE y en el Boletín Oficial. Cumplida la notificación a la distribuidora, remítanse las actuaciones a la Gerencia de Regulación, Auditoría y Control de Gestión para su resguardo.

Firmado: Mg. CPN. CIA Isabel Tipping, Presidenta del Directorio del EPRE.

Nota: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en la página web del EPRE www.eprem.gov.ar o en la sede central del EPRE 9 de julio 174 de Cipolletti, Río Negro.

--O--

Resolución EPRE N° 376/23

Cipolletti, 27 de Septiembre de 2023.

El Directorio del
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el Cuadro Tarifario para la distribuidora CEARC correspondiente al período septiembre 2023 como valores máximos con vigencia para los consumos verificados a partir de la hora cero del día 1º de septiembre de 2023.

Artículo 2º: Tener por incorporados como parte integrante de la presente resolución los Anexos I, II, III, IV, V y VI que comprenden los Cuadros Tarifarios para el período arriba indicado.

Artículo 3º: La distribuidora CEARC deberá acreditar haber dado a publicidad los cuadros tarifarios por ella aplicados, en los términos reglamentados en la Resolución EPRE N° 07/19.

Artículo 4º: Registrar, notificar a la distribuidora CEARC, publicar en la página web del EPRE y en el Boletín Oficial. Cumplida la notificación a la distribuidora, remítanse las actuaciones a la Gerencia de Regulación, Auditoría y Control de Gestión a los fines de verificar lo dispuesto en el Art. 3º de la presente.

Firmado: Mg. CPN. CIA Isabel Tipping, Presidenta del Directorio del EPRE.

Nota: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en la página web del EPRE www.eprem.gov.ar o en la sede central del EPRE 9 de julio 174 de Cipolletti, Río Negro.

--O--

Resolución EPRE N° 378/23

Cipolletti, 27 de Septiembre de 2023.

El Directorio del
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar como reconocimiento tarifario provisorio el Valor Agregado de Distribución (VAD) para la tarifa que deberá aplicar la distribuidora CEARC por la suma de \$/mes 36.108.589, con fundamento en el dictamen técnico y las consideraciones expuestas en la presente, con vigencia para los consumos que se verifiquen desde el 1º septiembre de 2023 en adelante.

Artículo 2º: Notificar a la Cooperativa de Electricidad y Anexos Río Colorado Ltda. (CEARC), a la Secretaría de Estado de Energía de la Provincia y a la Defensoría del Pueblo de la Provincia.

Firmado: Mg. CPN. CIA Isabel Tipping, Presidenta del Directorio del EPRE.

Nota: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en la página web del EPRE www.eprern.gov.ar o en la sede central del EPRE 9 de julio 174 de Cipolletti, Río Negro.

--○--

Resolución EPRE N° 379/23

Cipolletti, 28 de Septiembre de 2023.

El Directorio del
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
RESUELVE:

Artículo 1º: Tener por presentado en tiempo y forma, el recurso de revocatoria interpuesto por la distribuidora Empresa de Energía Río Negro S.A. (EDERSA) contra la Resolución EPRE N° 230/23, declarando el mismo formalmente admisible.

Artículo 2º: Hacer lugar parcialmente al recurso de revocatoria interpuesto por la distribuidora EDERSA contra la Resolución EPRE N° 230/23 en cuanto a las diferencias económicas producto de los reconocimientos tarifarios provisorios, parciales y escalonados aprobados por Resoluciones EPRE N° 170/23 y 230/23 por los períodos junio y julio 2023, con fundamento en las consideraciones de hecho y de derecho que forman parte de la presente.

Artículo 3º: Rechazar la pretensión de la distribuidora EDERSA planteada en su recurso de revocatoria contra la Resolución EPRE N° 230/23 en cuanto al reconocimiento de diferencias económicas por los períodos abril y mayo 2023, al igual que su pretensión de recupero de costos diferenciales mensuales producto del proceso inflacionario, con fundamento en las consideraciones de hecho y de derecho que forman parte de la presente.

Artículo 4º: Aprobar el Valor Agregado de Distribución (VAD) para la tarifa que deberá aplicar la distribuidora EDERSA por la suma de \$/mes 1.482.153.360, con fundamento en lo resuelto por Art. 1º de la presente y vigencia para los consumos que se verifiquen desde las cero horas del día 1º de octubre de 2023, hasta las veinticuatro horas del día 31 de octubre de 2023.

Artículo 5º: Aprobar el Valor Agregado de Distribución (VAD) para la tarifa que deberá aplicar la distribuidora EDERSA por la suma de \$/mes 1.551.297.997, con fundamento en lo resuelto por Art. 1º de la presente y vigencia para los consumos que se verifiquen desde las cero horas del día 1º de noviembre de 2023, hasta las veinticuatro horas del día 30 de noviembre de 2023.

Artículo 6º: Registrar, notificar a la distribuidora EDERSA y a la Secretaría de Estado de Energía de la Provincia. Cumplido, remitir las actuaciones a la Gerencia de Regulación, Auditoría y Control de Gestión para su publicación en la página web del EPRE y en el Boletín Oficial.

Firmado: Mg. CPN. CIA Isabel Tipping, Presidenta del Directorio del EPRE.

Nota: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en la página web del EPRE www.eprern.gov.ar o en la sede central del EPRE 9 de julio 174 de Cipolletti, Río Negro.

--○--

Resolución EPRE N° 381/23

Cipolletti, 29 de Septiembre de 2023.

El Directorio del
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
RESUELVE:

Artículo 1º: Hacer lugar a la solicitud de la distribuidora EdERSA de reconocimiento tarifario de los mayores costos laborales acordados por tercera paritaria del año 2023, con fundamento en la facultad reconocida a este Ente Regulador en el Art. 51º de la Ley J N° 2.902 y Art. 6º de la Ley Nacional N° 23.546, de acuerdo a lo analizado en los considerandos de la presente, en el dictamen técnico/legal que antecede y conforme el esquema detallado en los artículos siguientes.

Artículo 2º: Reemplazar el Valor Agregado de Distribución (VAD) mensual aprobado por Art. 4º de la Resolución EPRE N° 379/23, por el Valor Agregado de Distribución (VAD) mensual de la tarifa que deberá aplicar la distribuidora EDERSA por la suma de \$ 1.610.010.807, con vigencia desde el 1º de octubre del año 2023 al 31 de octubre del año 2023, con fundamento en lo resuelto por Art. 1º y en las consideraciones plasmadas en esta resolución.

Artículo 3º: Reemplazar el Valor Agregado de Distribución (VAD) mensual aprobado por Art. 5º de la Resolución EPRE N° 379/23, por el Valor Agregado de Distribución (VAD) mensual de la tarifa que deberá aplicar la distribuidora EDERSA por la suma de \$ 1.624.542.044, con vigencia desde el 1º de noviembre hasta el 30 de noviembre, con fundamento en lo resuelto por Art. 1º y en las consideraciones plasmadas en esta resolución.

Artículo 4º: El reconocimiento de los mayores costos laborales dispuesto por Arts. 1º a 3º de la presente, tendrá carácter provisorio, ad referéndum de las resoluciones que oportunamente dicte el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en cada caso. Si las actas acuerdos no fueran homologadas, o en su caso, lo fueran con distinto alcance del previsto en las mismas, este organismo procederá de conformidad con lo estipulado en el Art. 51º de la Ley J N° 2.902.

Artículo 5º: Requerir a la distribuidora EDERSA que presente ante este Ente, dentro del plazo ciento veinte (120) días corridos contados a partir de la fecha de notificación de la presente, copia de las resoluciones homologatorias emitidas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación respecto de las actas acuerdos sobre las que versa la presente, bajo apercibimiento de configurarse – por el sólo vencimiento del plazo - un incumplimiento al Art. 25º inc. w) y x) del Contrato de Concesión, con fundamento en el Numeral 6.3 del Subanexo 3 del referido Contrato.

Artículo 6º: Registrar, notificar a la distribuidora EDERSA y publicar en la página web del EPRE y en el Boletín Oficial. Cumplida la notificación a la distribuidora, remítanse las actuaciones a la Gerencia de Regulación, Auditoría y Control de Gestión para su resguardo.

Firmado: Mg. CPN. CIA Isabel Tipping, Presidenta del Directorio del EPRE.

Nota: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en la página web del EPRE www.eprern.gov.ar o en la sede central del EPRE 9 de julio 174 de Cipolletti, Río Negro.

--oo--

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Resolución N° 874
Expediente N° 132059-ACATA-15

Viedma, 26 de Octubre de 2023

Visto: El expediente de referencia del registro del Departamento Provincial de Aguas, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones obra trámite de constitución de servidumbre de acueducto sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es Departamento Catastral 25; Circunscripción 4; Parcela 800500, de propiedad de la Municipalidad de Sierra Grande;

Que dicha servidumbre tiene por objeto emplazar un acueducto de provisión de agua a Sierra Grande, Villa Balnearia, Playas Doradas y el Complejo Minero, concedionado a la empresa Minera MCC;

Que se ha definido mediante la respectiva mensura en el terreno, a través del plano característica 84-17 la superficie a afectar por la servidumbre mencionada (fs. 03);

Que la parcela ha sido creada al solo efecto de inscribir las servidumbres ya que el estado parcelario no está determinado, se deduce que el inmueble respectivo está afectado a la servidumbre que surge del artículo 65º de la Ley N° 279 (actual artículo 62º conf. Ley "Q" N° 279);

Que la norma citada afectó de pleno derecho y a perpetuidad, sin derecho a indemnización alguna, en un cinco por ciento (5%) de su superficie total, a las tierras públicas rurales adjudicadas por el régimen de la Ley "Q" N° 279, a la servidumbre administrativa con diversos fines, entre los que se halla el de acueducto;

Que en el caso, la superficie comprometida en la obra se encuentra comprendida en el porcentaje citado, lo que torna necesario el dictado del acto administrativo que declare la utilidad pública, individualice los inmuebles y defina el objeto de la misma;

Que a los efectos correspondientes, se ha dado intervención a la Dirección de Tierras –autoridad de aplicación de la Ley Q N° 279- informando a fs. 10/11 sobre la disponibilidad a los fines de la afectación que nos ocupa;

Que han tomado debida intervención el servicio de asesoramiento jurídico permanente del Organismo y Fiscalía de Estado;

Que la presente encuentra sustento legal en el artículo 62º de la ley Q N° 279, existiendo facultades suficientes para su dictado en los artículos 16º inciso c), 90º inciso a) 6), 260º inciso a) y concordantes del Código de Aguas;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1º.- Declarar de interés público y afectada a servidumbre de acueducto, a la siguiente fracción de terreno: a) fracción sita en el Departamento San Antonio, que conforme al plano de mensura característica N° 84-17, se denominan Subparcelas S006 y S007, con una superficie total de 395.451,69 m² y que es parte de una fracción mayor, cuya nomenclatura catastral es Departamento Catastral 25; Circunscripción 4; Parcela 800500, propiedad de la Municipalidad de Sierra Grande (C.U.I.T. N° 30-63994597-5).

Art. 2º.- Notifíquese a la Dirección de Tierras a los efectos de la toma de razón correspondiente.

Art. 3º.- Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno, a fin de que proceda a realizar la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al propietario afectado, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General D.P.A.. -

**Resolución N° 878
Expediente N° 19216-SGAL-92**

Viedma, 26 de Octubre de 2023

Visto: El Expediente de referencia del registro del Departamento Provincial de Aguas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, se trató la conformación y aprobación del Consorcio de Riego y Drenaje "Los Pioneros" Luis Beltrán;

Que por Resolución del Superintendente General de Aguas N° 1.902/93, se aprobó la inscripción definitiva del consorcio de marras en el Registro Único de Consorcios de Regantes, quien en consecuencia comienza a regir como Contralor Institucional de dicho ente, según las atribuciones del Registro referido;

Que a fs. 2140/2141 obra Orden del Día propuesto para el llamado a Asamblea General Ordinaria y la correspondiente publicación en Boletín Oficial (fs. 2068) con la antelación establecida estatutariamente, como así también la solicitud de difusión en distintos medios y entidades zonales (fs. 22142/2158);

Que se requiere la aprobación de la Asamblea General Ordinaria celebrada en fecha 16 de septiembre de 2023, cuya Acta N° 66 obra a fs. 2160/2162, en la que se trata y aprueba: Memoria y Balance General del Ejercicio N° 31 cerrado el 31/12/22; Presupuesto 2023/2024 y canon de riego resultante; elección de cinco (5) miembros titulares y ocho (8) miembros suplentes del Consejo de Administración; elección de Presidente del Consejo de Administración; elección de cuatro (4) miembros de Comisión Revisora de Cuentas;

Que de acuerdo a documentación obrante en el expediente de referencia, se han tenido en cuenta los requisitos estatutarios y legales pertinentes;

Que ha tomado debida intervención el servicio legal permanente del Organismo;

Que el presente acto encuentra sustento legal en el artículo 6º del Decreto N° 2359/94 y en los artículos 119º, 260º y concordantes de la Ley Q N° 2952;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar la Asamblea General Ordinaria del Consorcio de Riego y Drenaje "Los Pioneros" Luis Beltrán, celebrada el día 16 de septiembre de 2023, según consta en Acta Asamblearia N° 66 que se adjunta a fs. 2160/2162 del expediente de referencia.-

Art. 2º.- Aprobar la Memoria, Informe de Comisión Revisora de Cuentas y Balance General correspondiente al Ejercicio Económico N° 31, cerrado el 31 de diciembre de 2022.

Art. 3º.- Aprobar el Presupuesto y Costos de los distintos rubros que integran el canon de riego para el período 2023/2024, que asciende a un monto de pesos setenta y nueve millones trescientos veintiséis mil seiscientos sesenta y dos (\$ 79.326.662).

Art. 4º- Aprobar el Canon de Riego, según lo tratado en el punto 7º de la Asamblea, quedando a un valor de pesos nueve mil doscientos setenta y ocho ha/año (\$ 9.278,00 ha/año), el que se actualizará bimestralmente, a partir del bimestre 5º que resultará del promedio entre el índice del INDEC, de la escala salarial entre privado y público y el precio de combustible gasoil YPF ultra de cada mes (70% correspondiente a salarios y 30% a combustible).

Art. 5º.- Aprobar la elección de cinco (5) miembros titulares del Consejo de Administración, en la que resultan electos: Sandro Filipuzzi, María Del Carmen Bini, Fernando Marenco, Céllica Liñan y Ramón Oller, y de ocho (8) miembros suplentes del Consejo de Administración, en la que resultan electos: Dante Segatori, Daniel Peschillo, Néstor Lamas, Guillermo Borrajo, Faustino Pardo, Martín Tolosa, Nazarena Sternone y Sabrina María Martínez.

Art. 6º.- Aprobar la elección de Presidente del Consejo de Administración, en la que resulta electo el Sr. Sandro Filipuzzi.

Art. 7º.- Aprobar la elección de cuatro (4) miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, en la que resultan electos: Gabriel Bedinello, Verónica Favere, Ignacio Gonzalez Codoni y Otto Garbers.

Art. 8º.- En virtud de los artículos 5º, 6º y 7º de la presente Resolución, del Acta de Asamblea General Ordinaria N° 66 obrante a fs. 2160/2162 y del Acta de Consejo de Administración N° 974, obrante a fs. 2185, la distribución de los cargos queda conformada de la siguiente manera, asumiendo sus funciones a partir del día 03 de enero de 2024:

Presidente	Sandro FILIPUZZI.-
Vicepresidente	Ramón OLLER
Secretaria	Célica LIÑAN..-
Prosecretaria	María del Carmen BINI
Tesorero	Alberto LOPEZ.-
Protesorero	Gonzalo PUENTES.-
Vocales titulares	Roberto LAVEZZINI.-
.....	Fernando MARENCO.-
Vocales Suplentes	Martín TOLOSA.-
.....	Dante SEGATORI.-
.....	Daniel PESCHILLO.-
.....	Néstor LAMAS.-
.....	Guillermo BORRAJO.-
.....	Faustino PARDO.-
.....	Nazarena STERNONE.-
.....	Sabrina María MARTINERZ
Presidente Comisión Revisora de Cuentas ...	Gabriel BEDINELLO.-
Revisores de Cuentas Titulares	Verónica FAVERE.-
.....	Otto GARBERS.-
Revisor de Cuentas Suplente	Ignacio GONZALEZ CODONI.-

Art. 9º.- Regístrese, comuníquese al Consorcio de Riego y Drenaje "Los Pioneros" Luis Beltrán, al Consorcio de Segundo Grado del Sistema de Riego Valle Medio, a Delegación Regional Zona Valle Medio y públíquese en Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General D.P.A..-

Resolución N° 879

Expediente N° 119225-IGRH-23

Viedma, 26 de Octubre de 2023

Visto: El expediente de referencia, por el que se tramita el deslinde administrativo de la línea de ribera, en un sector del río Negro donde se pretende desarrollar el proyecto de Reserva Ecológica y Paseo Costero, según se detalla en croquis obrante a fs. 04.

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la solicitud del municipio de Fernández Oro obrante a fs. 02 de las presentes actuaciones, se dictó la Resolución N° 401/23, que dispuso practicar el deslinde administrativo de la línea de ribera de un sector del río Negro, donde se pretende desarrollar el proyecto de Reserva Ecológica y Paseo Costero, según se detalla en croquis obrante a fs. 04, designando al efecto al Agrimensor Víctor Stangen como profesional actuante, ello en los términos previsto por la Resolución N° 88/07, de la Dirección de Catastro e Información Territorial, actual Gerencia de Catastro;

Que en consecuencia, el organismo a fs. 27/30 expidió las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura, incluyendo la cota que define la línea de ribera y las notas que debe contener el plano respectivo, ello conforme lo prevé la Resolución N° 1403/09;

Que a fs. 58 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas Instrucciones Especiales de Mensura, el cual tiene la conformidad de la Dirección de Evaluación de los Recursos Hídricos, conforme nota de fs. 59;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67º y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensura, aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge de la Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16º inciso g), 191º, 260º y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el trazado de la línea de ribera del río Negro establecida mediante mensura administrativa para para deslinde de bienes del dominio público (línea de ribera según Resolución N° 1403/09 DPA) en un sector del río Negro, donde se pretende desarrollar el proyecto de Reserva Ecológica y Paseo Costero, según plano obrante a fs. 58.

Art. 2º.- Solicitar a la Gerencia de Catastro Provincial que incorpore en los certificados catastrales que se emitan sobre los inmuebles designados catastralmente como 03-2-D-007-02 y 03-2-D-008-12, la necesidad de realizar mensura de deslinde y amojonamiento ajustando el límite con el Río Negro según lo dispuesto por el plano de mensura obrante a fs. 58 y cuya copia se adjunta a la presente, como condición previa a un cambio del estado parcelario y/o establecer algún tipo de derecho real.

Art. 3º.- El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura y notas correspondientes.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General D.P.A.-

LICITACIONES

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
Subsecretaría de Inversiones Turísticas
Licitación Pública N° 02/2023

- Obra "Parque Municipal Llao Llao"
 - Presupuesto Oficial: \$ 214.186.708,18.-
 - Valor del Pliego: \$100.000,00.-
 - Plazo de ejecución: 300 días.
 - Apertura: 27 /11/23 – 10:00 hs.
 - Lugar de Apertura: Ministerio de Turismo y Deporte - Zatti 287 - 2do. Piso - Viedma.
 - Pliegos y Consultas: Subsecretaría de Inversiones Turísticas.

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Compras y Suministros
Licitación Pública N° 115/2023
(Primer Llamado)

Contratación de Servicio de Limpieza, por el término de doce (12) meses con destino a las Oficinas y Laboratorio del Vivero Forestal Viedma, a cargo del Ministerio de Producción y Agroindustria.

Costo Total Técnicamente Estimado: Pesos Diez Millones Novecientos Veinte Mil (\$ 10,920,000.00)

Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 3.980,00)

Garantía de Oferta: El Uno Por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 10/11/2023

Hora: 09:00 Hs

Pliegos y Consultas: En la página web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros N°855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro -

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar; proveedores@suministro.rionegro.gov.ar

-20-

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE SALUD
Departamento de Suministros
Licitación Pública N° 49/23

Licitación Pública N° 49/23
Expediente N° 48.197-S-23 (Segundo Llamado)

Para la Adquisición de: "Medicamentos para Enfermedades Respiratorias" con destino a la Coordinación Provincial de Salud Perinatal y Niñez.-

Fecha de Apertura: Día 14 de Noviembre de 2023 a las 11:00 hs.

Monto Estimado \$10.648.850,00.-

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares podrá solicitarse y/o consultarse en el Departamento de Suministros del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, sito en Laprida 240, entre el 1º y 2º piso, de la ciudad de Viedma, Río Negro (CP 8500), o en la Casa de Río Negro en Buenos Aires, sita en Tucumán y Riobamba, ciudad de Buenos Aires.

--oo--

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Administración General
Licitación Pública Nro. 042/23

Objeto: Adquisición de Cuatro (04) Carros Elevadores de Cadáveres con destino a los CIF de las 4 Circunscripciones Judiciales s/ Licitación Pública N° 042/23.-

Lugar de Apertura: Administración General del Poder Judicial - Laprida Nro. 292 - Viedma - Río Negro.-

Fecha de Apertura: 10/11/2023 Hora: 11:00

Retiro de Pliegos y Consultas: El Pliego se encuentra publicado en la página web www.jusrionegro.gov.ar, sección "Licitaciones y Compras" de donde deberá ser descargado con su correspondiente Declaración Jurada. Las consultas podrán realizarse al Tel/Fax (02920) 441000 Int. 1214/1814, en horario administrativo. Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones - Correo: lzappalacailotto@jusrionegro.gov.ar - atelleriarte@jusrionegro.gov.ar .

CONCURSO

Provincia de Río Negro
MINISTERIO PÚBLICO - PODER JUDICIAL
Procuración General
Resolución N° 293 /23/PG

*Llamado a Concurso - Asistente Social y Psicólogo OFAVI IIDa. Circunscripción Judicial
y Asistente Social OFAVI IVTA. Circunscripción Judicial*

General Roca, 23 de Octubre de 2023.-

Visto:

La Resolución Nro. 226/23PG, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se acepta la renuncia al cargo de Graciela Husseim -Psicopedagoga- profesional de la OFAVI de General Roca a partir del 12.10.2023.

Que asimismo, se tomó conocimiento a través de la Coordinación de Recursos Humanos, del inicio de trámites para el acogimiento del beneficio previsional jubilatorio de las Técnicas Profesionales Gladys Gzain -Asistente Social- (OFAVI Gral. Roca) y Ana María Geymonat -Asistente Social- (OFAVI Cipolletti).

Que mediante Ress. N° 210/08/PG, 746/16PG y 615/17PG se determinó la estructura de las Oficinas de Atención a la Víctima con asiento de funciones en las ciudades cabeceras, dotándolas de Técnicos Profesionales para llevar adelante la labor diaria de dicho organismo.

Que por Res. Nro. 282/23/PG se modifica parcialmente el ANEXO I de la Resolución Nro. 746/16PG, incorporando UN (1) cargo de Licenciado en Psicología con remuneración equivalente a Jefe de Despacho en la Oficina de Atención a la Víctima de la ciudad de General Roca.

Que ante lo expuesto, en miras de producirse las vacantes en la Oficina de Atención a la Víctima de la IIDa. y IVta. Circunscripción Judicial y conforme el paradigma del modelo procesal penal vigente en el que adquiere especial relevancia la atención a la víctima del delito, en orden a la tutela efectiva de sus derechos, se considera imperioso prever la cobertura de los cargos aludidos.

Que en virtud de tratarse de la cobertura de cargos vacantes por egreso, la cuestión presupuestaria se encuentra cubierta para impulsar el correspondiente llamado a concurso.

Que teniendo en cuenta el requerimiento del Sr. Fiscal General, Dr. Fabricio Brogna en cuanto a la cobertura de los cargos, corresponde disponer el llamado a concurso de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Psicóloga/o y uno (1) de Asistente Social para la OFAVI de General Roca y uno (1) de Asistente Social para la OFAVI de Cipolletti, de acuerdo a las misiones y funciones dispuestas por el Art. 43 de la Ley K 4199 y las condiciones establecidas en el Reglamento de Superintendencia del Ministerio Público de Río Negro y la Resolución N° 387/17/PG.

Que la Secretaría de Superintendencia y Técnica Nro. 1 intervino como reglamentariamente le compete.

Que la Dirección de Asesoramiento Legal de esta Procuración ha tomado intervención en los términos del art. 12 de la Ley A 2938.

Por ello y en orden a las facultades provenientes del art. 215 de la Constitución Provincial, arts. 10, 11 y cctes. de la Ley K 4199,

El Sr. Procurador General
RESUELVE:

Art. 1º) Disponer el llamado a concurso de oposición y antecedentes para la cobertura de un (1) cargo de Psicóloga/o y un (1) cargo de Asistente Social para la Oficina de Atención a la Víctima de la IIda. Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de General Roca y un (1) cargo de Asistente Social para la Oficina de Atención a la Víctima de la IVta. Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti, con remuneración equivalente a Jefe de Despacho, cuyas misiones y funciones se encuentran establecidos en el Art. 43 de la Ley K 4199.

Art. 2º) Los requisitos para el cargo son: a) No tener menos de 18 años y hasta 35 años inclusive (al momento de la inscripción). Quienes tengan pretensión de postularse y se encuentren afectados por exceder el límite de edad, deberán acreditar fehacientemente la regularidad en el sistema previsional, mediante presentación de Sábana de Aportes Previsionales expedida por el ANSES, o Historia Laboral impresa desde el sitio Web institucional de dicho organismo, a los fines de verificar los aportes suficientes que le permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse; ; b) ser argentino nativo o naturalizado con tres (3) años de ejercicio de la ciudadanía; c) poseer título universitario de Lic. en Psicología o Asistente Social, de acuerdo al cargo a concursar; d) contar con un mínimo de tres (3) años de antigüedad en el ejercicio de la profesión; y e) poseer dos (2) años de ejercicio en cargos relacionados en atención de situaciones de vulnerabilidad con carácter psicosocial.

Art. 3) Plazo - Lugar- Datos a Consignar: Establecer hasta el día 03.11.2023 a las 13:30 horas, como plazo máximo en el cual estará habilitada la pre-inscripción al concurso, que será recibida completando el formulario web habilitado para tal fin en el sitio oficial del Ministerio Público de Río Negro [www.ministeriopublico.jusrnegro.gov.ar/](http://ministeriopublico.jusrnegro.gov.ar/) (Concursos/ Inscripciones).

La Coordinación de Recursos Humanos del Ministerio Público, publicará un listado con los postulantes, los cuales deberán presentar personalmente o por correo postal, en formato digital y papel, la documentación -debidamente ordenada y foliada- que se detalla a continuación en la sede de la Procuración General -sita en calle Laprida N° 144 - Viedma - Río Negro (8500) o ante las Delegaciones Administrativas Circunscripcionales quienes la receptarán, certificarán y remitirán a la Coordinación, sitas en: San Luis 853 P.B. (CP 8332) General Roca, Av. Alem 595 - Esq. Sarmiento - (8324) Cipolletti y Anasagasti 799 2º Piso (CP 8400) San Carlos de Bariloche hasta el día 17.11.2023 a las 13:30 hs. para su debido análisis:

- a) Copia certificada de toda la documentación que acredite identidad, título y antecedentes académicos y laborales relacionados con el cargo al cual se postula, indicando detalladamente:
 - Fecha de ingreso, Fecha de egreso, Observaciones respecto al desempeño, Razón del egreso, Cargo y/o categoría.
- b) El Título profesional deberá ser exhibido en original y podrá ser presentado, como plazo máximo, el día fijado para el examen de oposición.
- c) Certificado de domicilio real.
- d) Constitución de domicilio electrónico a los fines de receptar válidamente notificaciones y citaciones del concurso.
- e) Certificados de aptitud física y psíquica/psicológica, expedidos por profesionales.
- f) Certificado de antecedentes expedido por autoridad Nacional competente.
- g) Declaración Jurada firmada por el postulante en donde conste:
 - que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad de rango constitucional y legal, que no se encuentra comprendido en el art. 2º inc. a) de la Ley D N° 3475, que acepta expresamente la reglamentación y las condiciones fijadas en el llamado por la Procuración General.
 - h) Documentación - La certificación de las copias la podrá realizar cualquier funcionario del Ministerio Público quien deberá acreditar autenticidad mediante el cotejo con el original de dicho documento. Los requisitos enunciados precedentemente son de carácter esencial.
 - i) Ante cualquier duda o consulta dirigirse a la Coordinación de Recursos Humanos del Ministerio Público - recursoshumanosmp@jusrnegro.gov.ar - Tel. (2920) 441000 - Int. 951.

Art. 4) Hacer saber a los concursantes que es de aplicación la Resolución N° 387/17/PG, que modifica el Título III del Reglamento General de Superintendencia del Ministerio Público.

Art. 5) Ordenar a través de la Secretaría de Superintendencia de la Procuración General la publicación por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, página WEB y redes sociales del Ministerio Público e Institutos Académicos, relacionados con las características del cargo a cubrir.

Art. 6) Regístrese, comuníquese, tómese razón y oportunamente archívese.

Jorge Oscar Crespo, Procurador General.-

COMUNICADOS

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL
Consejo de la Magistratura

La Secretaría del Consejo de la Magistratura publica por este medio los resultados de los exámenes de oposición, de conformidad a lo dispuesto por el art. 12 inciso c) de la Ley K 2434, correspondiente a Un (1) Cargo de Secretario/a de Superintendencia de la Procuración General - Viedma (Res. Nro. 35/22-CM); ICJ-034-DAP: 32,66; ICJ-155-DAP: 33,50; ICJ-450-DAP: 26,16; ICJ-714-DAP: 28,50. Un (1) Cargo de Secretaria o Secretario de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. 1 - General Roca (Res. Nro. 70/22-CM); ICJ-303-DAC: 20,33; ICJ-107-DAC: 27,66; ICJ-369: 31,33; ICJ-785: 22,66; ICJ-641-DAC: 24; ICJ-209-DAC: 24. Un (1) Cargo de Secretario o Secretaria de Primera Instancia de la Unidad Procesal Nro. 11 del Fuenro de Familia, con asiento de funciones en la Ciudad de General Roca (Res. Nro. 39/22-CM); ICJ-142-CGO: 22; ICJ-325-CGO: 35,66. -

Fdo. Digitalmente: Guido Main.-

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Nómina de Aspirantes Inscriptos (Art. 11 Inciso 1 de la Ley K 2434)
Llamado a Concursos Res. Nro. 17/23-CM y 18/23-CM

La Secretaría del Consejo de la Magistratura publica por este medio, la Nómina de Aspirantes Inscriptos (Art. 11 inciso 1 de la Ley K 2434), correspondiente a los concursos convocados para la cobertura de: Juez/a Juzg. Nro. 13 Contencioso Administrativo - S. C. de Bariloche (Res. Nro. 17/23-CM); Arroyo, Lorena Karina-DNI: 24.743.372; Grima, Juan Ignacio - DNI: 35.593.800; Iannella, Gisela Mabel - DNI: 28.782.087; Olgui, Jorge Luis - DNI: 16.287.888; Pacheco, Sandra Graciela - DNI: 14.645.893; Salgueira, Mariano Rodolfo - DNI: 36.449.440; Sosa Lukman, Roberto Ivan - DNI: 26.349.208. -

Secretario/a del Juzgado Nro. 13 Contencioso Administrativo S. C. de Bariloche (Res. Nro. 17/23-CM); Capellino, Mariela Alicia - DNI: 25.683.756; Cortes, Marcela Fabiana DNI: 22.711.104; Fuentes Podesta, Emmanuel Gastón DNI 31.359.298; Gattas, Romina Amalia DNI: 29.583.848 (a consideración CM); Genitrini, Yoana Agustina DNI 36.278.511; Iannella, Gisela Mabel DNI 28.782.087; Jalil, María Belén DNI 32.320.553; Lapuente, Paula DNI 33.416.945; Martín, Ornella Agustina DNI 33.952.895; Martínez, María Eugenia, DNI 32.603.993; Mayans, María Emilia DNI 32.763.975; Navarrete, Lucía Marcela DNI 33.416.756 (a consideración CM); Navarro, Silvana Alejandra DNI 28.812.133; Oswald, Pamela Cintia DNI 29.280.489; Pacheco, Sandra Graciela DNI 14.645.893; Restelli, Pedro Ismael DNI 34.141.349; Rodríguez Gil, Juan Pablo DNI 33.369.122; Salgueira, Mariano Rodolfo DNI 36.449.440; Scelatto, Fiorella Marina DNI 29.458.810; Velázquez, Pablo Nicolás DNI 31.943.061. -

Defensor/a de Menores e Incapaces Nro. 2 - S. C. de Bariloche (Res. Nro. 18/23-CM); Allen, María Victoria - DNI: 29.940.899; Fagioli, Paula Carola - DNI: 22.527.378; Foerster, Natalia - DNI: 25.752.132; Franco Roche, Sebastián Emiliano - DNI: 34.403.638; Gorosito, Fabián Alberto - DNI: 16.968.331; López Haelterman, Mariana - DNI: 30.500.607; Salgueira, Mariano Rodolfo - DNI: 36.449.440. -

El plazo de Consulta Pública es de diez (10) días, contado desde la última publicación en el Boletín Oficial, plazo dentro del cual pueden presentarse impugnaciones fundadas a los aspirantes inscriptos/as. Las mismas se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección de email: consejomagistraturacionegro@gmail.com, hasta las 13,30 hs. del día del vencimiento del plazo.-

Firmado digitalmente: Guido Main.-

EXPURGO DOCUMENTAL

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Archivo General
Expurgo Documental 2023
Cuarta Circunscripción Judicial

La Comisión Clasificadora de Expurgo de la documental comunica por este medio que se encuentra a disposición de los interesados y por el término de cinco (5) días corridos a partir del 6 de Noviembre de 2023, las listas de expedientes seleccionados en la Delegación de Archivo de la Cuarta Circunscripción Judicial Cipolletti, sito en Estado de Israel N° 416, en un total de 3597 causas conforme lo dispuesto en el Reglamento de Archivo arts. 22/33.

Cuarta Circunscripción Judicial: Comunes y Art. 24 R.A.: Juzgado Civil 1: Año: 2013, Juzgado Civil 3 Año: 2013, Juzgado Civil 3 Año: 2014, Juzgado Civil 1 Año: 2015, Juzgado Civil 3 Año: 2015, Cámara Laboral Sec. 1 y 2 Año: 2016, Juzgado Civil 1 Año: 2016, Juzgado Civil 1 Año: 2017, Juzgado Civil 3 Año: 2017, Cámara Laboral Sec. 1 y 2 Año: 2017, Cámara de Apelaciones Año: 2017, Cámara Criminal 1 (Correccional y Criminal) Año: 2021, Cámara Criminal 2 (Correccional y Criminal) Año: 2021. Fdo. Dra. Emilce Alvarez, Vicepresidenta del Tribunal de Superintendencia General, de la cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Santiago Márquez Gauna, Fiscal Jefe, Susana G. Belcastro, Directora General de Archivos Subrogante y Dr. Fernando Andrés Condello, Delegado Archivo IV C.J..-

EDICTOS LEY PIERRI

El Municipio de Dina Huapi, cita y emplaza a Sociedad Comercial y Ganadera del Ñirihuau S.A y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 19, Circunscripción 3, Sección "D", Manzana 783, Parcela 01, Tomo 448, Folio 167, Finca 94.939, de la ciudad de Dina Huapi, sito en Rosario Burgos 1335, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 048/23 "Hernández Silvia s/ beneficio Ley 24.374" en trámite ante el Municipio de Dina Huapi. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle Chile N° 735 de la Localidad de Dina Huapi. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Andrea Ferro, Dir, Administración General Municipalidad de Dina Huapi.-

-----•-----

El Municipio de Dina Huapi, cita y emplaza a Sociedad Comercial y Ganadera del Ñirihuau S.A y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 19, Circunscripción 3, Sección "D", Manzana 783, Parcela 01, Tomo 448, Folio 167, Finca 94.939, de la ciudad de Dina Huapi, sito en Rosario Burgos 1335, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 047/23 "Hernández Alejandro s/ beneficio Ley 24.374" en trámite ante el Municipio de Dina Huapi. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle Chile N° 735 de la Localidad de Dina Huapi. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Andrea Ferro, Dir, Administración General Municipalidad de Dina Huapi.-

-----•-----

El Municipio de Dina Huapi, cita y emplaza a Sociedad Comercial y Ganadera del Ñirihuau S.A y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 19, Circunscripción 3, Sección "D", Manzana 783, Parcela 01, Tomo 448, Folio 167, Finca 94.939, de la ciudad de Dina Huapi, sito en Rosario Burgos 1335, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 046/23 "Quelin Ida s/ beneficio Ley 24.374" en trámite ante el Municipio de Dina Huapi. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle Chile N° 735 de la Localidad de Dina Huapi. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Andrea Ferro, Dir, Administración General Municipalidad de Dina Huapi.-

-----•-----

El Municipio de General Fernández Oro cita y emplaza A. Carod e Hijos Sociedad de responsabilidad Limitada y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 03, Circunscripción 02, Sección B, Manzana 512, Parcela 07, Tomo 532, Folio 131, Finca ... de la ciudad de (sin datos), sito en calle N° para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 1059 GFO en trámite ante el Municipio de General Fernández Oro. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle Roca N° 239 de General Fernández Oro. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.-

-----•-----

El Municipio de Ingeniero Jacobacci, cita y emplaza a Calamara Jorge Orestes DNI 12.038.006 y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 22, Circunscripción 1, Sección A, Manzana 241, Parcela

05A, Plano origen 219/16, Matrícula 22-3468 de la ciudad de Ingeniero Jacobacci, sito en calle Julio A. Roca N° 189, para que en el plazo de treinta (30) días a estar a derecho en el Expte. N° 945-J en trámite ante el Municipio de Ingeniero Jacobacci. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle N° 189 de Ingeniero Jacobacci. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396, el Decreto Reglamentario N° 1167/17 y Anexo II de la Resolución N.º 1533/21.- Curapil Verónica, Referente Ley Pierri Municipalidad de Ing. Jacobacci.-

EDICTO DE MENSURA

El día 22 de Noviembre las 9.00 hs., el Agrim. Marcelo Minichelli, partiendo del esquinero Norte, dará inicio a las tareas de mensura de deslinde y amojonamiento de parte de la isla 190, Sección III, Margen SUD, Paraje Monte Bagual, que los Sres. Joaquín y Mario Goyenola ocupan y tramitan su propiedad ante la Dirección de Tierras bajo el Expte. N° 79738/18.-

Agrim. Marcelo Minichelli Mat. CPA N° 3037.-

EDICTOS D.P.A.

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL
DE AGUAS

El Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados: "Solicitud de Autorización de Uso de Agua Pública – Baguales – Generación de Energía Eléctrica – El Bolsón", Expte. N° 076423-IGRH-19 cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de autorización administrativa de uso de agua pública presentada por el Sr. el Sr. Martín Cetra, en carácter de apoderado de la firma Río Villegas S.A.U. CUIT: 30711711798, para hacer uso de agua pública para generación de energía eléctrica para uso interno en tres centrales hidroeléctricas denominadas CHiBa I, II y III; en una parcela cuya NC es 20-1-C-925750. La fuente de abastecimiento será el arroyo Baguales a través de tres tomas por gravedad, cada una hacia la sala de máquinas correspondiente, estando las restituciones ubicadas aguas arriba de la siguiente toma. Los caudales máximos a extraer serán de 42 l/s para CHiBa I, 200 l/s para CHiBa II y 350 l/s para CHiBa III, durante los meses de julio a septiembre.

La documentación presentada por el peticionante obra en la Delegación Regional Zona Andina del Departamento Provincial de Aguas, sito en calle Saénz Peña N° 31 - 1º piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche.-

Viedma, ____ de octubre de 2023.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General D.P.A. -

-----•-----

El Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados: "Autorización de Uso de Agua Pública – Blanca Montes de Oca – Isla San Mateo – Luis Beltrán", Expte. N° 119373-IGRH-23, cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de autorización administrativa de uso de agua pública presentada por la Sra. Blanca Montes de Oca DNI: 12.349.141, propietaria de una fracción de tierra cuya nomenclatura catastral es 07-2-H-008-03, con domicilio en Libertad 342 de la localidad de Lamarque. La fuente de abastecimiento será el agua subterránea y será destinada para bebida de ganado. El caudal máximo a extraer será de 8,66m³/día.

La documentación presentada por el peticionante obra en la Delegación Regional Zona Valle Medio del Departamento Provincial de Aguas, sito en Avda. M. Belgrano s/n de la localidad de Luis Beltrán.-

Viedma, ____ de octubre de 2023.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General D.P.A. -

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:
LOCALIDAD: Sierra Grande

PLAN: 300 Viviendas

GODOY, Natalia Ivana (D.N.I. N° 25.544.471)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

Edicto N° 14326

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. María Justina Boeri, comunica que en los autos caratulados: Otermin, Maria Elena S/ Quiebra - Quiebra - Expediente N°: VI-00809-C-2023, con fecha 02 de agosto de 2023 se ha decretado la quiebra de Maria Elena Otermin, DNI 34.221.101, CUIT 27-34221101-1, con domicilio en Mitre N° 1116 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

Se ha designado síndico al Contador Omar Raúl Lehner, quien constituye domicilio en calle Saavedra N° 566, de la ciudad de Viedma. A los fines de la verificación de créditos, fija el horario de atención de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 12:00 en el domicilio denunciado. Asimismo se hace saber que se ha fijado hasta el día 29/11/2023, para que los acreedores puedan presentarse ante al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (Art. 14 inc.3), y que se han fijado los siguientes plazos: el día 26/02/2024 para que la sindicatura presente el informe individual (Art 35 LCQ) y el 12/04/2024 para que formule el informe general (Art. 39 LCQ). Publíquese por el término de cinco (5) días, conforme con lo dispuesto por el Art. 89 de la LCQ, haciéndole saber que la publicación se realizará sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los primeros fondos que se obtengan para su abono. Fdo. María Justina Boeri, Secretaria. Viedma, 18 de octubre de 2023.-

Edicto N° 14340

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3, sito en Irigoyen N 387, 1º Piso de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Tomasa Mellao (DNI N° 5.630.746) para que comparezcan en autos: "Mellao Tomasa S/ Sucesión Intestada"(Expte. N°: CI-01977-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 19 de Octubre de 2023.-

Edicto N° 14220

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Rio Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodriguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Carlos Vidarte DNI 4396270 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Vidarte, Juan Carlos s/ Sucesión Intestada" - Expte. N°: BA-00845-C-2023. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 3 de octubre de 2023.-

Edicto N° 14318

El Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 11, a cargo de la Dra. Paola M. Bernardini, Jueza, Secretaría Civil en subrogancia a cargo de la Dra. Carolina Hernández; con sede en Ruta 40 - Acceso Norte esq. Juan B. Justo, cita a la Sra. Lucero Selene Dorado para que en el plazo de sesenta días (60 días) acepte o renuncie a la herencia de la causante, Sra. Lía Susana Elizalde e inste en su caso el procedimiento sucesorio, bajo apercibimiento de tenerla por aceptante en caso de silencio o de autorizar al Sr. Horacio Alejandro Tubio a aceptarla en su nombre en caso de renuncia, como así también de autorizar al nombrado a instar el procedimiento sucesorio a tenor de los arts. 2289 y 2292 de CCCN y art. 694 del CPCC, en los autos caratulados: "Elizalde, Lía Susana s/ Sucesión - Sucesión Intestada" (Expte. n° EB-00082-C-2022). El Bolsón, 17 de octubre de 2023.-

Edicto N° 14268

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Diaz Angel Domingo, DNI 10437570 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Diaz Angel Domingo s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. Nro. BA-02016-C-2023. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 9 de octubre de 2023.-

Edicto N° 14349

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaria Única por Subrogancia a cargo del Dr. Martin Dario Winschel, sito en calle Av. Gral. Paz 664 de la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Cesar Cerolini, DNI N° M7.871.669 por treinta (30) días en los autos caratulados "Cerolini, César s/ Sucesión Intestada" N° VR-00002-C-2023. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días. Fdo. Dra. Paola Santarelli. Jueza. Villa Regina, 20 de octubre de 2023.-

Edicto N° 14343

El Dr. Mauro Alejandro Marinucci Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 9 sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por (30) treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Mario Santo Sepulveda Alveal, DNI 92.655.620 para que comparezcan en autos "Sepulveda Alveal, Mario Santo s/ Sucesión Intestada" Expte. N° CI-01973-C-2023, con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 19 de Octubre de 2023.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: "Dr. Guillermo Ortiz hace saber a Mauro Ramiro Cornejo, que en los autos: "Comisaria 30° C/NN S/ Investigacion Robo", Legajo Nro. MPFVI-02661-2023, se ha dictado la resolución recaída en el presente legajo, la que en su parte principal dice: Viedma, 28 de Agosto de 2023. Autos y Vistos... Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad a los considerandos de la presente y a lo normado en el Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- (Fdo. digitalmente Dr. Guillermo Ortiz. Fiscal a/c de la Fiscalía N° 4).-

Edicto N° 14341

El Dr. Diego De Vergilio, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Cepeda Roberto Horacio (L.E 5.433.291) y la Sra. Hombre Florentina Estela (DNI N°97.743.078), para que comparezcan en autos "Cepeda, Roberto Horacio y Hombre Florentina Estela s/ Sucesión Intestada" (Expte. N°: CI-01892-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 19 de Octubre de 2023.-

Edicto N° 14344

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1º Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Jorge Regner Fagalde Tapia - DNI 92.292.322, para que comparezcan en autos "Fagalde Tapia, Jorge Regner s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01741-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 19 de octubre de 2023.-

Edicto N° 14345

La Dra. Marissa L. Palacios, Juez de Familia, a cargo la Unidad Procesal N° Siete de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti; Secretaría a cargo de la Dra. Paola G. Castro, Secretaría de la OTIF a cargo de la Dra. Carla Yanina Norambuena, la Sra. Edith L. González, Subcoordinadora OTIF, cita al Sr. Ortega Ricardo Miguel (DNI 25.460.480) para que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a estar a derecho en autos caratulados "Lagos Jose Rosamel C/ Henriquez Aranda Valeria Beatriz y Ortega Ricardo Miguel s/ Guarda" (Expte. CI-01182-F-2023) bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. Publíquese por dos (02) días en el Boletín Oficial. Fdo Dra. Marissa Palacios Juez.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a José Sebastián Iommi Castello, DNI N° 22.124.353. que en los autos CJ -Fiscalía N° 1 MPF-VI-03688-2023 , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 03 de octubre de 2023.- Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Fiscalía 1 C/NN S/ Robo", Legajo N° MPFVI-03688-2023, del registro de la Fiscalía N° 1 de Viedma (RN), a mi cargo. Considerando...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Viotti Zilli Maricel.-

Edicto N° 14359

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única por subrogancia legal a cargo del Dr. Winschel Martín Darío, con asiento de sus funciones en Avenida General Paz 664 de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro; cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Raúl Oscar Cuevas, DNI 5.445.110, a presentarse en autos "Cuevas, Raúl Oscar s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° VR-00266-C-2023). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días. Dr. Martín Darío Winschel. Secretario Subrogante. Villa Regina, 23 de octubre de 2023.-

Edicto N° 14225

La Dra. Marcela Trillini, Jueza a cargo del Juzgado de Familia Nro. 9 de la IIIº Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Gallardo 1299 de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. Karina Barria Aguilar, Oficina de Tramitación Integral del Fuero de Familia, Coordinador Dr. Fernando De La Calzada expide el presente edicto ordenado en fecha 27 de septiembre de 2023 en la causa "Huenumil Gasitua, Fernanda Rocío c/ Huenumil, Juan José s/ Impugnación de Estado (Digital), (Expte. BA-13002-F-0000) en la que la Sra. Fernanda Rocío Huenumil Gasitua DNI 37.693.678 ha solicitado rectificar su partida de nacimiento suprimir el apellido Huenumil y la inscripción Sin filiación paterna. Se hace saber que los interesados podrán formular oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación (art. 70 C.C. y C.). Publíquese una vez por mes en el lapso de dos meses. San Carlos de Bariloche, 3 de octubre de 2023.-

Edicto N° 14347

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante María Gerónimo, DNI 9965762 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Gerónimo, María y Otros c/ Barberis, Jorge Alberto y Otros s/ Reivindicación" (PUMA Expte. BA-07469-C-0000) . Publíquense edictos por 2 (dos) días. San Carlos de Bariloche, 20 de octubre de 2023.-

Edicto N° 14293

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Julio Contrera, DNI 7300351 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Contrera, Julio s/ Sucesión Intestada" - Expte. N°: BA-02066-C-2023. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 11 de octubre de 2023.-

Edicto N° 14357

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Zulema Silvia Ampuero DNI 18.743.102 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: Ampuero Zulema Silvia s/ Sucesión Ab Intestato, BA-02121-C-2023. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 23 de octubre de 2023.

Edicto N° 14363

La Dra. Paula Fredes, Jueza de Primera Instancia a cargo de la Unidad Procesal N° 11 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados "Nahuelfil Corbalan Araceli Isabel c/ Nahuelfil Gustavo Andres s/Supresión de Apellido Paterno" - Expte. N° VI-01639-F-2023, hace saber que en los autos referidos la Sra. Araceli Isabel Corbalan Nahuelfil (DNI N° 45.209.277) solicita la supresión de su apellido paterno, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación.- Publíquese edictos una vez por mes en el lapso de dos meses.- Viedma, 23 de Octubre de 2023.-

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial, Guillermo Carlos Ortiz, hace saber a Federico Agustín Pasten, que en los autos "Comisaría 30º (A.C.A.) C/ NN S/Robo Dolemente Calificado (Prev. N° 279)", Legajo n° MPFVI-01834-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 06-10-2023.- Autos y Vistos: ... Considerando: I.- ... II.- ... III.- ...consecuentemente, por lo expuesto, corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura (art. 128, párrafo tercero del C.P.P.). Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al art. 128, inc. 4º) del C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado (art. 129 del C.P.P.). - Fdo. digitalmente Ortiz Guillermo Carlos.-

Edicto N° 14017

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Irigoyen Nro. 387, 1º Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Eduardo Alfredo Antonelli, DNI 7.388.339, para que comparezcan en autos "Antonelli, Eduardo Alfredo s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01687-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 11 de septiembre de 2023.-

Edicto N° 14180

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N°21, de la Segunda Circunscripción judicial de la Provincia de Rio Negro, Secretaria Única a cargo del Dr. Martin Dario Winschel, por Subrogancia legal, sito en calle Gral. Paz N° 644 de la Ciudad de Villa Regina, cita al Ruiz Maribel Teresa, DNI 28947631 , por cinco días a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho en los autos Finanpro SRL C/ Ruiz Maribel Teresa S/ Ejecución VR-00144-C-2023 publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de Río Negro por dos días. Fdo. Dra. Paola Santarelli-Jueza - Villa Regina, 28 de septiembre de 2023.-

Edicto N° 14356

Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial N° 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones) a cargo de la Dra. Agustina Naffa, Jueza, secretaría única a cargo de la Dra. Valentina Longstaff, Oficina de Tramitación Integral del Fuero Civil y Contencioso Administrativa -OTICCA- casilla electrónica: oticcaroca@jusrionegro.gov.ar a cargo de la Dra. Paula M. Salvagno, secretaria y coordinadora subrogante, sito en calle San Luis 853 2do Piso de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, 2da circunscripción judicial, cita y emplaza por diez (10) días a herederos del Sr. Arigon Roberto DNI: 3.018.591 y/o a quien se consideren con derechos sobre el inmueble a usucapir lote 20 manzana 221 NC: 05-1-K-383-04 ubicado en esta ciudad de General Roca, a estar a derecho en autos: "Trancal Juan Carlos C/ Arigon Roberto S/ Usucapión" - Expte. N.º: RO-01882-C-2023, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (art.791 CPCyC). Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (2) días en el Boletín Oficial. General Roca, 23 de octubre de 2023. Fdo. Paula M. Salvagno, Secretaria y coordinadora subrogante Oticca Roca.

Paula M. Salvagno, Secretaria y coordinadora subrogante Oticca Roca.-

Edicto N° 14051

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Sr. Godofredo Fuentes DNI. 7.382.798 y la Sra. Elena Guajardo DNI 3.942.112 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Fuentes, Godofredo y Guajardo Elena s/ Sucesión Intestada", BA-00853-C-2023. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 14 de septiembre de 2023.-

La Abog. Natalia Lorena García, Presidente de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, en las actuaciones caratuladas "S/ Junta de Disciplina Agente Paranao Lidia", Expediente N° 006620-DRH-2020 del Registro de la Secretaría General de la Provincia de Río Negro, en trámite por ante la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, sita en calle 25 de Mayo N° 394, 1º Piso, de la ciudad de Viedma, notifica a la Agente Lidia Pranao (DNI N° 14.601.155) lo resuelto mediante Resolución N° 104 "JD" de fecha 13 de marzo de 2020, que en su parte pertinente dice: ... "Viedma, 13 de Marzo de 2020.- Visto... Considerando... La Junta De Disciplina Resuelve: Artículo 1º: Sancionar con 2 (Dos) Días de Suspensión a la agente Adelaida Lidia Pranao (DNI N° 14.601.155), por haber incumplido el artículo 23 inciso a) mereciendo por ello, la sanción dispuesta por el artículo 72 inciso c), ambos del Anexo I de la Ley L N° 3487, todo en el marco del procedimiento abreviado establecido por el artículo 67 pto. B) del mismo cuerpo legal y su Decreto Reglamentario N° 1405/2001, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando de la presente.- Resolución N° 104 "JD" Acta N° 05 "JD" (13-03-2020).- Fdo. Abog. Natalia Lorena García, Presidente de la Junta de Disciplina Secretaría de la Función Pública; - Joel Horacio Perafan (Vocal Gubernamental Titular Junta de Disciplina) - Silvina Elgueta (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina).- Yara Sabrina Montenegro (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina).-

La Abog. Natalia Lorena García, Presidente de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, en las actuaciones caratuladas "S/ Junta de Disciplina Santillan Leandro", (Expediente N° 003897-DRH-2019) y "S/ Junta De Disciplina Agente Santillan Leandro", (Expediente N° 006554-DRH-2020); del Registro de la Secretaría General de la Provincia de Río Negro, en trámite por ante la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, sita en calle 25 de Mayo N° 394, 1º Piso, de la ciudad de Viedma, notifica al Agente Leandro Santillan (DNI N° 22.814.569) lo resuelto mediante Resolución N° 56 "JD" de fecha 19 de noviembre de 2019, que en su parte pertinente dice: ... "Viedma, 10 de febrero de 2020.- Visto... Considerando... La Junta de Disciplina Resuelve: Artículo 1º.- Unificar las actuaciones N° 003897-DRH-2019 y 006554-DRH-2020.- Artículo 2º: Sancionar con Tres (03) Días de Suspensión al agente Leandro Aníbal Santillan (DNI N° 22.814.569), por haber incumplido el artículo 23 inciso a), mereciendo por ello, la sanción dispuesta en el artículo 72 inciso c), ambos del Anexo I de la Ley N° 3487, todo en el marco del procedimiento abreviado establecido por el artículo 67 pto. B) del mismo cuerpo legal y su Decreto Reglamentario N° 1405/2001, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando de la presente.- .- Resolución N° 56 "JD" Acta N° 02 "JD" (10-02-2020).- Fdo. Abog. Natalia Lorena García, Presidente de la Junta de Disciplina Secretaría de la Función Pública; - Dra. María Noel Tarruella (Vocal Gubernamental Suplente Junta de Disciplina) – Joel Horacio Perafan (Vocal Gubernamental Titular Junta de Disciplina) - Silvina Elgueta (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina).- Yara Sabrina Montenegro (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina).-

Edicto N° 14330

La Dra. Paola Santarelli Jueza, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N°21 de Villa Regina, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en General Paz 664, Secretaría Única a cargo de Martín Winschel por subrogancia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Fernando Bautista Cabezas, L.E. 7.392.044, en los autos caratulados: "Cabezas, Fernando Bautista s/S/Sucesión Intestada" VR-00328-C-2023; publíquese edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Rio Negro por tres días. Villa Regina, 19 de octubre de 2023.-

Edicto N° 14377

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Yrigoyen 387 Piso 1º de la Ciudad de Cipolletti Secretaría Única cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Guillermo Daniel Maimone DNI 10.995.162 a presentarse en autos "Maimone, Guillermo Daniel s/ Sucesión- Sucesión Intestada" Expte. N°: CI-02132-C-2023 para que dentro del término de treinta (30) días los acrediten. Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi. Cipolletti , 24 de octubre de 2023.-

Edicto N° 14368

Andrea V. de la Iglesia, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial N° 3 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), Secretaría Única a cargo de la Dra. Anahí Muñoz, sito en calle San Luis N° 853 2do piso de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Ernesto Orozco, DNI N° 17.239.511, en los autos caratulados "Orozco Ernesto S/ Sucesion Intestada" Expte. N° RO-01911-C-2023.- Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 24 de Octubre de 2023. Fdo.: Rossana Betelú -Jefa de división y subcoordinadora Oticca Roca.-

Edicto N° 14331

La Dra. Paola Santarelli, Jueza, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 21, Secretaria Única a cargo del Dr. Martín Darío Winschel -Secretario subrogante-, sito en calle Avenida Gral. Paz 664 de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Bogoslav Marciano Toncovich, DNI M7290860, para que comparezcan en los autos caratulados "Toncovich, Bogoslav Marciano s/ Sucesión Ab Intestato"- Expte. N°: VR-68460-C-0000, a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días. Villa Regina, 19 de octubre de 2023.-

Edicto N° 13884

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1º Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Rio Negro, cita y emplaza por treinta (30) dias a herederos y acreedores de la Sra. Andrea Yanet Troncoso (DNI N° 26661860) para que comparezcan en autos "Troncoso, Andrea Yanet s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01696-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 28 de agosto de 2023.-

Edicto N° 14387

José María Iturburu, juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 5 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones), secretaría única a cargo de la Dra. Selva Aranea, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Rio Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Libertad Martínez DNI N° 9.742.807 a presentarse en autos RO-02759-C-2023 "Martinez Libertad s/Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) dia en el Boletín Oficial. General Roca, 25 de octubre de 2023. Fdo. Carina V. Passamonti. Jefa de división y subcoordinadora subrogante Oticca Roca.-

Edicto N° 14385

José María Iturburu, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 5 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones), secretaría única a cargo de la Dra. Selva Aranea, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Norma Susana Melin, D.N.I. 16.053.936, en los autos caratulados: N° RO-02795-C-2023 "Melin Norma Susana s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 25 de octubre de 2023. Fdo. Carina V. Passamonti. Jefa de división y subcoordinadora subrogante Oticca Roca.-

Edicto N° 14388

Diego De Vergilio, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1º Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de la Sra. Antonia Garavatti, DNI 0587443, para que comparezcan en autos "Garavatti, Antonia s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01760-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 25 de octubre de 2023.

Edicto N° 14390

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. María Justina Boeri, cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Ilda Aydeé Mora, DNI N° 14.705.885, para que en el término de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Mora, Ilda Aydeé s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: VI-01873-C-2023. Publíquese por un (1) día. Fdo. María Eugenia Gutiérrez Elcarás - Coordinadora Subrogante - OTICCA. Viedma, 25 de octubre de 2023.

Edicto N° 14389

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. María Justina Boeri, cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Juan Ramón Velázquez, DNI 17.936.033, para que en el término de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Velázquez, Juan Ramón s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: VI-01898-C-2023 Publíquese por un (1) dia. Fdo. María Eugenia Gutiérrez Elcarás- Coor. Subrogante OTICCA- Viedma, 25 de octubre de 2023.

Edicto N° 14381

La Dra. Marcela Trillini, Jueza, a cargo del Juzgado de Familia N° 9, Secretaría a cargo de la Dra. Karina Barria Aguilar, Oficina de Tramitación Integral del Fuero de Familia, Coordinador Dr. Fernando De La Calzada, sito en Gallardo N° 1299 planta baja (esq. Rivadavia) de esta ciudad, en autos caratulados: "González, María Soledad c/ Napal, Miguel Héctor s/ Cuidado Personal (f)", Expte. Nro. BA-01413-F-2023 cita y emplaza al demandado Sr. Napal, Miguel Héctor Horacio, DNI Nro. 29.941.222 para que en el término de 6 (seis) días -ampliados en razón de la distancia- se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (art. 50 Ley 5396) y de designársele Defensor Oficial a fin de que lo represente en juicio. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y de El Bolsón. San Carlos de Bariloche, 25 de octubre de 2023.

Edicto N° 9816

Dra. Andrea V. de la Iglesia, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en calle San Luis 853,2º Piso, de la ciudad de General Roca, Secretaría Unica,cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Calabrano Rebeca, DNI 3.941.657 para que se presenten a estar a derecho y lo acrediten en autos caratulados:"Calabrano Rebeca s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° F-2RO-3291-C3-22. Publíquense edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial.General Roca,11 de Abril de 2022.Fdo.:Dr. Eloy E. Valdez- Secretario Subrogante.-

Edicto N° 14358

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny,Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra.

Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Verela Leopoldo DNI.8.210.929 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Varela, Leopoldo s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: BA-00040-C-2022. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 23 de Octubre de 2023.-

-----•-----
Edicto N° 14311

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 31 de Choele Choel, Prov. Río Negro, sito en calle 9 de julio N221, 1er piso, a cargo de la Dra. Paola Santarelli - Jueza Subrogante, secretaría única a cargo de la Dra. Guadalupe Noemi García, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Bernardis Sergio Alejandro, DNI N° 14.554.229, para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos y lo acrediten en autos "Bernardis Sergio Alejandro S/ Sucesión Intestada", Expte. N° CH-00257-C-2023.

El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial.

Choele Choel, 12 de Octubre de 2023.-

-----•-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 8, Dra. Mariana Giammona, hace saber a: Pini, Ricardo Daniel, DNI N°17585047, que en los autos "Fiscalía N° 8 Viedma C/NN s/ Hurto" N°MPF-VI-01765-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 05-07-2023. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones caratuladas "Fiscalía N° 8 Viedma C/NN s/Hurto" Legajo MPF-VI-01765-2023, en trámite por ante la Unidad Fiscal N° 8, correspondiente a la Primera Circunscripción Judicial, a mi cargo y; Considerando:...; Por ello; Resuelvo: I.- Archivar la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. II.- Notificar a la persona denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.Fdo. Dra. Mariana Giammona Agente Fiscal." Asimismo se hace saber al requerido que para el caso de no compartir lo resuelto, podrá, en el término de tres días a contar de la notificación, requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Fiscal Jefe (Art. 29, 1er. párrafo CPP).-

-----•-----
Edicto N° 14295

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Quinteros Zulema Violeta DNI 1769305 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Quinteros, Zulema Violeta s/ Sucesión Intestada". BA-01724- C-2022. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 11 de octubre de 2023.-

-----•-----
Edicto N° 14400

El Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería, Sucesiones N° 11, de la III Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en Ruta 40 Norte de la ciudad de El Bolsón, a cargo de la Dra. Paola Bernardini, Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Ma. Paula Gagliardo, en autos caratulados: "Quintero Muñoz, Angela Patricia C/ Vargas, Manuel S/ Alimentos", Expte. N° EB-00119-F-2023", CITA al Sr. Vargas, Manuel Maximiliano (DNI 40.778.831) para que comparezca al proceso y conteste la demanda interpuesta en su contra, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo represente (art 145 y 343 del CPCC).-

Publíquese por 5 días consecutivos en el sitio web de Poder Judicial (conf. Acord. 04/2018 STJ) y en el Boletín Oficial (art. 699 del CPCC).-

El Bolsón, 26 de Octubre 2023.-

Carolina Hernández, Secretaría Subrogante Firmado Digitalmente.-

-----•-----
Edicto N° 14375

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori, sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días

a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Juana Lina Herrera Herrera y/o Juana Lina Herrera DNI 12.225.462 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: Herrera Herrera, Juana Lina s/ Sucesión Ab Intestato BA-01690-C-2023. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 24 de octubre de 2023.-

-----•-----
Edicto N° 14395

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad, en los caratulados " BA-01388-C-2022 "Fernandez, Manuela Teresa C/ DISSER SAS y Otros s/ Prepara Vía Ejecutiva" cita y emplaza a DISSER SAS, CUIT: 30-71644418-6, para que en el plazo de cinco días comparezca a reconocer o desconocer categóricamente los documentos que se les atribuyen del proveído de fecha 2/3/23 Punto V, bajo apercibimiento de tener preparada la vía ejecutiva en el caso de incomparecencia o de respuesta evasiva (artículos 525 y 526 del código procesal) y de designar un Defensor Oficial para que intervenga en su nombre. San Carlos de Bariloche, 26 de octubre de 2023.-

-----•-----
Edicto N° 14384

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 31, sito en 9 de Julio N° 221, 1er piso, de Choele Choel, Secretaría Civil Única a cargo de la Dra. Guadalupe N. García, cita y emplaza por treinta días a los/ las herederos/as y acreedores de Juan Carlos Gorjón, DNI N° 10.598.307, para que comparezcan a estar a derecho y lo acrediten en autos: "Gorjon Juan Carlos s/ Sucesión Intestada", Expte. N° CH-00134-C-2023.

Publíquese por un día. Choele Choel, 25 de octubre de 2023.-

-----•-----
Edicto N° 14383

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 31, de la ciudad de Choele Choel, sito en el primer piso de calle 9 de Julio N° 221, Secretaría Civil Única a cargo de la Dra. Guadalupe N. García cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Héctor Enrique Ulrich (DNI N° 7.363.314) para que comparezcan a estar a derecho y lo acrediten en autos: "Ulrich Héctor Enrique s/ Sucesión Intestada", Expte. N° CH-00180-C-2023.

Publíquese por un día. Choele Choel, 25 de octubre de 2023.-

-----•-----
Edicto N° 14405

Diego De Vergilio, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, (ex Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 1), sito en calle Yrigoyen N° 387, Piso 1º, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. Juan Carlos Urra - DNI 20122719, para que comparezcan en autos "Urra, Juan Carlos s/ Sucesión Intestada" - Expte. N°: CI-01885-C-2023, a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 26 de octubre de 2023.-

-----•-----
Edicto N° 14291

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3, secretaría única a cargo de Dra. Gimena Cid, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1º Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Francisco Roberto Coillamilla (DNI N° 14.088.837), para que comparezcan en autos "Coillamilla Francisco Roberto s/ Sucesión Intestada" (Expte. N°: CI-01855-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 09 de octubre de 2023.-

-----•-----
Edicto N° 14406

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31 de Choele Choel-, Secretaría Civil Única a cargo de la Dra. Guadalupe N. García, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ñanco Ignacia (Documento de identidad N°

LC 9.954.314), y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que se presenten y lo acrediten en autos: "Ñanco Ignacia s/ Sucesión Intestada", Expte. N° CH-00382-C-2023.

Publíquese por un día. Dra. Natalia Costanzo - Jueza. Choele Choel, 26 de octubre de 2023.-

Edicto N° 14392

El Dr. Julián Fernández Eguía, Juez Subrogante a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Elsa Martínez, DNI N° 5.407.581, y Hugo René Rial, DNI N° 7.393.782, para que en el término de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Martinez Elsa y Rial Hugo Rene s/ Sucesión Intestada" Expte. N° VI-01347-C-2023. Publíquese por un (1) día. Fdo. María Eugenia Gutierrez Elcarás - Coordinadora Subrogante - OTICCA. Viedma, 25 de octubre de 2.023.-

Edicto N° 14401

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. María Justina Boeri, cita, llama y emplaza a Sandra Viviana Maureria, DNI N° 17.907.822, a fin de que comparezca dentro del término de diez (10) días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensora de Ausentes para que la represente, en los autos caratulados "Contrera, Juan Alberto C/ Maureira, Sandra Viviana S/ Ordinario - Daños y Perjuicios" - Expte. N°: VI-01235-C-2023. Publíquese por un (1) día. Se deja constancia de que el actor cuenta con beneficio de litigar sin gastos provisorio, por lo que la publicación deberá ser gratuita. Fdo. María Eugenia Gutierrez Elcarás - Coordinadora Subrogante - OTICCA. Viedma, 26 de octubre de 2023.-

Edicto N° 14399

Maria Laura Dumpe, Jueza a cargo de la Unidad Procesal N° 7 -Fuero de Familia- de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Viedma, Secretaria Unica, a cargo de la Dra Marcela Victoria Gonzalez, en autos caratulados: "Briones Leon Solange Antonella S/ Nombre (c)", Expte. N° VI-00887-F-202, cita y emplaza al Sr. José René Briones, DNI N° 33.454.817, a fin de notificarlo del inicio de las presentes actuaciones, en las que se ha dictado la siguiente providencia: "Viedma, 23 de Octubre.- (...) notifíquese nuevamente por edictos al Sr. José René Briones, DNI N° 33.454.817, del inicio de la presente demanda y cíteselo para que en el término de 5 (cinco) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.- (...). Fdo. María Laura Dumpe. Jueza."

Publíquese Edicto por un día en el Boletín Oficial.-

Viedma, 26 de Octubre de 2023.-

Edicto N° 14408

La Dra. Cecilia Wiesztort, a cargo del Juzgado de Familia N° 7, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariana López Haelterman, Oficina de Tramitación Integral del Fuero de Familia, Coordinador Dr. Fernando De La Calzada, sito en calle Gallardo 1299 esquina Rivadavia de esta localidad, cita y emplaza al señor Dante Ezequiel Sánchez, DNI 35.334.251 a estar a derecho y contestar la demanda seguida en su contra en el plazo de seis (6) días, en los autos "Torres, Celeste De Las Nieves c/ Sánchez, Dante Ezequiel s/ Privación de Responsabilidad Parental" (Expte. nro. BA-00115-F-2022), en los términos de los arts. 145 a 147 y 343 del CPCC y bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial a fin de que lo represente en juicio. -Publíquese por 2 días. San Carlos de Bariloche, 27 de Octubre de 2023.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodriguez Frandsen, hace saber a Lagos, Gabriela Anahi, que en los presentes autos se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 24-10-2023. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "MPF-VI-03862-2023 Gallardo Marcos s/ Robo Agravado por el Uso de Arma Blanca"- Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado...". Fdo: Paula Rodríguez Frandsen agente Fiscal.-

Edicto N° 14199

Agustina Naffa, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones N°1), Secretaría única a cargo de la Dra. Valentina Longstaff, Secretaria subrogante, sito en calle San Luis 853 2do. piso de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Lencina Vicente Aldo, DNI N° 16.257.984, a presentarse en los autos caratulados N° RO-00722-C-2023 "Lencina Vicente Aldo s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 29 de septiembre de 2023. Fdo. Carina V. Passamonti. Jefa de división y subcoordinadora subrogante Oticca Roca.-

-----•-----

Edicto N° 14285

Andrea V. De La Iglesia, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 3 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaría única a cargo de la Dra. Anahí Muñoz, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Hernández Pedro, DNI 92.654.783 y Leal María Raquel, DNI 18.701.284, en los autos caratulados N° RO-20290-C-0000 "Hernández Pedro y Leal María Raquel s/ Sucesión Ab Intestato". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 10 de octubre de 2023. Fdo. Rossana Betelú, Jefa de división y subcoordinadora Oticca Roca.

-----•-----

Edicto N° 14095

El Dr. Diego Ariel De Vergilio, juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de Cipolletti (ex Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 1), Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia Esparza, sito en calle Yrigoyen N° 387, primer piso, de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita a presentarse a presuntos herederos del Sr. Marcelo López (CUIL/CIUT 20-03433689-0) y a todos los que se consideren con derechos en los presentes actuados sobre el inmueble objeto del juicio individualizado como NC 01-3-J-414-13 por dos (2) días para que comparezcan en autos "López, Marcelo Ceferino c/ López, Marcelo s/ Ordinario - Usucapión" Expte. N° CI-01727-C-2022, en la forma prescripta por los arts. 145, 146 y 147 del CPCC, para que en el término de Diez (10) días comparezcan al proceso, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de ausentes para que los represente en juicio (Arts. 145, 146, 147, 343, 791 y concordantes del CPCC).- Se consignan datos del inmueble objeto de autos ubicado en calle Bibiana García 786 de la ciudad de Catriel (Pcia. de Río Negro) NC 01-3-J-414-13 Inscripto al Tomo 687, Folio 106, Finca 136074 del Registro de la Propiedad Inmueble. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial. Cipolletti, 20 de septiembre de 2023.

-----•-----

Edicto N° 14329

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única a cargo de Martín Winschel, subrogante, sito en calle Gral. Paz N° 664 de Villa Regina; cita y emplaza por un (1) día a La Reginense Coop. Ltda, CUIT 30-50214569-6, para que en el término de cinco días, comparezca a estar a derecho y oponga las excepciones previstas en el Art. 544 CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 542 CPCC. Contestar demanda: <https://puma.jusrnegro.gov.ar/expjud/busqueda-publica/consulta-demanda> Código para Contestar Demanda: FINAZDL. "Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro, por Un Día". Fdo. Dra Natalia Costanzo Jueza Subrogante. Villa Regina, 19 de octubre 2023.

-----•-----

Edicto N° 14393

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31, con asiento de funciones en calle 9 de Julio N° 221, primer piso de la ciudad de Choele Choel, Secretaría Civil Única a cargo de la Dra. Guadalupe N. García, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Enzo Fabrizio Soto Sandoval (DNI N° 39355007), para que se presenten a hacer valer sus derechos y lo acrediten en autos "Soto Sandoval Enzo Fabrizio s/ Sucesión Intestada". Expte. N° CH-00279-C-2023.

Publíquese Edictos por Un día. Choele Choel, 25 de octubre de 2023.

REMATES

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Argentina S.A (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 15/11/2023 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com

com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 13 y 14 de noviembre de 10 a 12 y de 14 a 17 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual/ JARA, JULIO ALBERTO FIAT, SEDAN 5 PUERTAS, MOBI 1,0 8V EASY DOMINIO AB089IB AÑO 2017 BASE \$ 1800000 // GUERRERO FRETEZ, DIEGO ARMANDO FORD, SEDAN 3 PTAS, KA FLY 1.0L DOMINIO JAB314 AÑO 2010 BASE \$653000// Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Seña \$120.000. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpellación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 24 de octubre de 2023 .-

Martillero Nacional M 894 – F 144 – T III

Leandro Ariel Agusti.-

Edicto N° 14403

La Dra. Marissa Lucía Palacios, Jueza de la Unidad Procesal N° 7, Secretaría a cargo de la Dra. Paola G. Castro, Secretaria de OTIF a cargo de la Dra. Carla Y. Norambuena, y la Sra. Edith L. Gonzalez Subcoordinadora de OTIF, perteneciente a la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la calle Roca 599 1º piso de la ciudad de Cipolletti, comunica por Un Día en los autos caratulados "Vera, Griselda Natali c/ Castillo, Juan Pablo (cuit N° 20-29235231-0) s/ Incidente de Ejecución de Alimentos" Expte. N° CI-01894-F-2023, que el Martillero Público Jose Daniel Padellaro (CUIT 20-13825526-4), rematará el día miércoles 22 de noviembre de 2.023 a las 11,30 horas en calle 25 de Mayo N° 130 de la ciudad de Cipolletti (R.N.), el siguiente bien: un automotor marca FIAT, modelo Cronos Drive 1.3 GSE BZ año 2023, tipo 12-Sedan 4 Puertas, dominio AF943IO, motor Fiat N° 552820598499769, chasis Fiat N° 8AP359AF2RU303336, en el estado que se exhibe.- Se hace saber que el impuesto por patentes que pueda gravar el automotor hasta la aprobación de la subasta no será a cargo del comprador.- Condiciones de Venta: Sin Base, Al Contado y Al Mejor Postor. Seña: 30%. Comisión: 10 %. Saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta.- El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.- Exhibición: el día miércoles 22 de noviembre en calle 25 de Mayo N° 130 de 9 a 11 hs. Comunicación con el Martillero Padellaro José Daniel al Telefono 0299-5816121.- Cipolletti, 26 de octubre de 2.023.-

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

ARENAS LOCALES SA

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma N° 191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 de la Ley N° 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Arenas Locales Sociedad Anónima".

a) Socios Rodríguez Gonzalo Elías, DNI 21.912.131, CUIT 20-21912131-9, argentino, Ingeniero, casado en primeras nupcias con Lilia Edith Rubio, domicilio en la calle Urquiza 3142 de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos y Corbella Maximiliano Ariel, DNI 32.248.685, CUIT 20-32248685-6, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Eugenia Patricia Malato Alonso, domicilio en calle Manuel Ugarte 1509, Piso 4, Departamento A, de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

b) Fecha del instrumento de constitución: 21 de Septiembre de 2023.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: Fortín Primera División N° 145 de Cipolletti.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la producción, lavado, transformación, comercialización, transporte, importación y exportación de arenas y sus derivados.

e) Plazo de duración: 99 años.

f) Capital Social y aporte de cada socio: Capital: El Capital Social es de pesos Un Millón Seiscientos Mil (\$ 1.600.000) representado por mil seiscientas (1.600) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de Pesos Un Mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Gonzalo Elias Rodriguez, suscribe la cantidad de Ochocientas acciones (800) acciones, (b) Maximiliano Ariel Corbella, suscribe la cantidad de Ochocientas acciones (800) acciones.

g) Administración, Representación y Fiscalización: Estará a cargo de un directorio integrado por (1) a cinco (5) miembros titulares, cuyo número será establecido por la asamblea que los elija. El término de los directores será de tres (3) ejercicios. Se designa como Director Titular a Gonzalo Elías Rodríguez, DNI: 21.912.131; y como Director Suplente a Maximiliano Ariel Corbella, DNI: 32.248.685. La sociedad prescinde de la sindicatura.

h) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Cipolletti, 24 de Octubre de 2023.

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Cipolletti.

CAMPING TRAFUL LAUQUEN S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N.º 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N.º 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Camping Traful Lauquen por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socio: Gustavo Martin Kirmayr, 47 años, soltero, argentino, comerciante, Lote 50 s/n, Villa Traful, Neuquén, D.N.I. N.º 25.597.876, C.U.I.T. 20-25597876-5.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 17 de octubre de 2023

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Mitre 265 3º A, S. C. de Bariloche, Río Negro

d) Designación del Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambores y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversiones, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) Capital Social y aporte de cada socio, El socio suscribe el 100% del capital social compuesto de 264 (doscientos sesenta y cuatro) acciones ordinarias escriturales, de \$ 1.000.- (mil pesos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Capital Social \$264.000.-

g) Administración y Fiscalización: Designación por plazo indeterminado. Administrador titular: Gustavo Martin Kirmayr, D.N.I. N.º 25.597.876; Administrador Suplente: Roberto Leandro Torres, D.N.I. N.º 29.583.943. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social donde serán válidas las notificaciones. La sociedad prescinde de sindicatura.

h) Representación Legal: A cargo del Administrador titular: Gustavo Martin Kirmayr, D.N.I. N.º 25.597.876.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de abril.-

Ciudad de San Carlos de Bariloche, 17 de octubre de 2023.-

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

PGM SERVICIOS S.A.S.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma N°191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "PGM SERVICIOS S.A.S."

a) Socio: Massina Pablo Gabriel, D.N.I. N° 21.385.774, C.U.I.L. 20-21385774-7, comerciante, argentino, nacido el 04 de Diciembre de 1970, soltero, con domicilio en Tucumán N° 516, de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, de profesión comerciante

b) Fecha del instrumento de constitución: 12 de Septiembre de 2023

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: En calle Tucumán N° 516, de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro

d) Designación del Objeto: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: Comercial: Compra, venta mayorista y minorista, importación, exportación, fabricación, reparación, mantenimiento correctivo, preventivo y predictivo e instalación de bombas, motores, tableros eléctricos, válvulas, tanques, cañerías y accesorios afines al movimiento de fluidos; realización de proyectos de ingeniería, supervisión de obras, inspecciones de obras, peritajes y asesoramiento en ingeniería. Construcción: Construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista. Servicios Medioambientales: Provisión de productos y servicios de tratamientos de residuos in situ y ex situ para el tratamiento de efluentes, suelos, barros, lodos y diferentes matrices contaminadas incluye remediación de suelos, sólidos y agua, gerenciamiento de residuos en general, urbanos e industriales y su recolección, transporte y disposición final; remediación y biorremediación de contaminantes en suelo y aguas superficiales o subterráneas; control de derrames de sustancias peligrosas; estudio de calidad de suelo, agua y aire, estudios ambientales y de evaluación de riesgo ambiental y toxicológico; tratamientos de suelos y áreas con el propósito de modificar las condiciones fisicoquímicas del lugar; desarrollo, diseño, definición de la ingeniería básica; construcción, operación y montaje de plantas de tratamiento de residuos y efluentes contaminados o no; diseño, desarrollo, explotación y comercialización de materiales orgánicos e inorgánicos, minerales o vegetales, destinados al servicio de remediación y protección del medio ambiente; producción de plantas autóctonas para rehabilitación y restauración de áreas degradadas tanto en paisaje como en estructura y calidad de sitio. Metalúrgica: Construcciones y montajes metalúrgicos, cañerías. Fabricación y alquiler de tráilers, piletas de tratamiento de petróleo y productos químicos, tanques y recipientes de almacenamiento y estructuras metálicas. Servicios: 1) Suministro de personal profesional para la industria del petróleo y el gas, la minería y el sector agropecuario; 2) Alquiler de vehículos, máquinas y herramientas, relacionadas con el sector del petróleo y el gas, la minería y el sector agropecuario, con la provisión o no de personal; 3) Servicios generales para la actividad petrolera; 4) Servicios de relevamientos de datos, informes de gestión y gerenciamiento integrales de proyectos relacionados con el sector del petróleo y el gas, la minería y el sector agropecuario; 5) Servicios externos de seguridad e higiene en el trabajo, servicios de capacitación y reingeniería de empresas. Transporte de Cargas: Transporte nacional e internacional de cargas líquidas y sólidas. Transporte de Personas: Servicios de transporte terrestre de personas.

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) Capital Social y aporte del socio: El Capital Social es de \$ 236.000 (pesos doscientos treinta y seis mil con 00/100) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Massina Pablo Gabriel suscribe la cantidad de 236.000 (doscientas treinta y seis mil) acciones ordinarias escriturales. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración, fiscalización y representación legal: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Se designa como administrador titular: Massina Pablo Gabriel, D.N.I. N° 21.385.774 y como administrador suplente: Massina Vicente Valentín, D.N.I. N° 43.137.897. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de Septiembre.

Ciudad de Cipolletti, 26 de Octubre de 2023.

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

CONSTRUCCIONES DOBLE S S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada Construcciones Doble S SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA" o Construcciones Doble S S.A.S.". -

a) Socios: el Sr. Seguel Sergio Esteban, argentino, nacido el 15 de julio de 1987, titular del Documento Nacional de Identidad N.º 33.185.044, CUIT 20-33185044-7, casado, comerciante, domiciliado en calle Tiaca 313, Bº El Frutillar ,San Carlos de Bariloche Provincia de Río Negro; la Sra. Agüero Vera Malen Noemi, argentina, nacida el 29 de enero de 1990, titular del Documento Nacional de Identidad N.º 35.168.608, CUIT 27-35168608-7, casada, comerciante, domiciliada en la calle Coral 4265, Bº Nahuel Hue, Bariloche, Provincia de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 11 de octubre de 2023.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: 24 de septiembre N° 46, de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambores y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales, educativas y deportivas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasiferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. En el desarrollo de la actividad prevista en el objeto social la Sociedad velará por la generación de un impacto social positivo para la sociedad, las personas vinculadas a ésta y el medioambiente.

d) Plazo de Duración (determinado): 99 años. -

e) Capital Social y aporte de cada socio, expresados en moneda nacional, haciéndose constar las clases, modalidades de emisión y demás características de las acciones. El Capital Social es de \$264.000 (pesos doscientos sesenta y cuatro mil). Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) el Sr. Seguel Sergio Esteban, DNI N.º 33.185.044 suscribe la cantidad de ciento treinta y dos mil (132.000) acciones ordinarias escriturales de Pesos Uno (\$1) de valor nominal cada una de ellas, es decir Pesos ciento treinta y dos mil (\$132.000) y con derecho a un voto por acción; b) la Sra. Agüero Vera Malen Noemi, DNI 35.168.608, suscribe la cantidad de ciento treinta y dos mil (132.000) acciones ordinarias escriturales de Pesos uno (\$1) de valor nominal cada una de ellas, es decir Pesos ciento treinta y dos mil (\$132.000) y con derecho a un voto por acción

f) Administración, Fiscalización y Representación Legal: Administrador titular al: Sr. Seguel Sergio Esteban. Designar Administrador Suplente a la Sra. Agüero Vera Malen Noemi.

g) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

En la ciudad de San Carlos de Bariloche, a los 11 días del mes de octubre de 2023.-

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

CRYSTAL CLEAN SAS

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "CRYSTAL CLEAN Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios Rodríguez Barcelone Horacio, DNI N° 28.236.755, C.U.I.T. 20-28236755-7; de profesión comerciante, estado civil soltero, de nacionalidad Argentina, nacido el día 15 de Agosto de 1980, con domicilio en calle Tiscornia 602, San Carlos de Bariloche.

b) Fecha del Instrumento de Constitución 31 de Agosto de 2023.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede calle Tiscornia 602, San Carlos de Bariloche.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Servicios de asesoramiento empresarial, fabricación, producción, envasado y distribución de artículos de limpieza e higiene personal. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para

realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público

e) Plazo de Duración Noventa y nueve años

f) El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Rodríguez Barcelone Horacio, suscribe la cantidad de 300.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años.

g) Administración y Fiscalización, Rodríguez Barcelone Horacio por tiempo indefinido. Administradora suplente Barcelone María Inés Ramona por tiempo indefinido. Domicilio donde serán válidas las notificaciones calle Tiscornia 602, San Carlos de Bariloche.

h) Representación Legal Rodríguez Barcelone Horacio.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Julio de cada año.-

Ciudad de San Carlos de Bariloche, 19 de Octubre de 2023.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

JED SERVICIOS S.A.S.

El Dr. Ismael Dalmau, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Zatti N° 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "JED SERVICIOS S.A.S.".

a) Socio: Jorge Eduardo Duran, D.N.I N° 17.464.709, CUIT 20-17464709-8, de nacionalidad argentino, nacido el 23 de Septiembre de 1965, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio real en Corrientes N° 71 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 25 de septiembre de 2023.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Corrientes N° 71 de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambores y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Para aquellos casos que así lo requieran se necesitará una persona habilitada o profesional acorde.

e) Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

f) Capital Social y aporte del socio: Jorge Eduardo Duran suscribe el 100% del capital social por un monto de Pesos Doscientos Treinta y seis mil (\$ 236.000,00) representado por igual cantidad de acciones ordinarias, de un \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo por un monto de Pesos Cincuenta y nueve mil (\$ 59.000,00), debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración Social: Administrador titular: Jorge Eduardo Duran, D.N.I N° 17.464.709 y Administrador suplente: Juan Domingo Barrios, D.N.I N° 17.068.858, CUIL 23-17068858-9, de nacionalidad argentina, nacido el 3 de septiembre de 1964, con domicilio real en Juan B. Justo N° 4540 – Olivos – Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Ambos por plazo indeterminado y constituyendo domicilio especial en la sede Social.

h) Fiscalización: Se prescinde.

i) Representación Legal: Jorge Eduardo Duran, D.N.I N° 17.464.709, CUIT 20-17464709-8.

j) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Ciudad de Viedma, 25 de octubre de 2023.

Dr. Ismael Dalmau, Inspector General de Personas Jurídicas.-

-----•-----

ZENTRUM S.A.S

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 480 1º Piso de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "El Rodeo Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Damián Ernesto Cornes, 34 años, argentino, odontólogo, soltero, con domicilio en Yaganes Norte n° 176, depto 2 de la ciudad de Villa Regina, DNI 34.692.503, CUIT 20-34692503-6; Benjamín Blas Ariza del Campo, 34 años, argentino, odontólogo, soltero, con domicilio en Bueno Aires n° 747 de la ciudad de General Roca, DNI 34.377.892, CUIT 23-34377892-9; Yanina Vanesa Olivieri, 37 años, argentina, odontóloga, soltera, con domicilio en Ingeniero Bonoli n° 132 de la ciudad de Villa Regina, DNI 31.985.480, CUIT 27-31985480-6 y María Luz Fuentealba, 27 años, argentina, odontóloga, soltera, con domicilio 239bis n° 1952 de la ciudad de General Roca, DNI 39.403.131, CUIT 27-39403131-9.

b) Constitución 28 de septiembre de 2023.

c) Domicilio Social en calle Yaganes Norte 176 departamento 2, Villa Regina.

d) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Salud. (b) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (c) Inversoras, financieras y fideicomisos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración 99 años.

f) El Capital Social es de \$236.000 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Damián Ernesto Cornes, suscribe la cantidad de 59.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una. (b) Benjamín Blás Ariza del Campo, suscribe la cantidad de 59.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una. (c) Yanina Vanesa Olivieri, suscribe la cantidad de 59.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada. (d) María Luz Fuentealba, suscribe la cantidad de 59.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

a) Administrador titular Damián Ernesto Cornes, suplente Benjamín Blás Ariza del Campo.

b) Domicilio de notificaciones: H.Yrigoyen 901 Gra. Roca.

c) Representación legal: Damián Ernesto Cornes y Benjamín Blás Ariza del Campo.

d) Cierre de ejercicio 31 de agosto.

Ciudad de General Roca, 28 de septiembre de 2023.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

-----•-----

TREBOL 44 S.A.S.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma N°191 de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "TREBOL 44 S.A.S.".

a) Socio: Fabian Alberto Reyes, D.N.I N° 26.108.091, CUIT/CUIL 20-26108091-6, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de octubre de 1977, profesión: comerciante, estado civil: casado en primeras nupcias con Cristina Elizabeth Manzaneda, D.N.I. N° 27.520.299, con domicilio en la calle San Martin 412, de la Ciudad de Allen, Provincia de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 13 de octubre de 2022 e instrumento modificadorio de fecha 26 de septiembre de 2023.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Yrigoyen 456, segundo piso, oficina 13 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración: Noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución.

f) Capital Social y aporte de cada socio: El Capital Social es de \$ 236.000, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Fabian Alberto Reyes, suscribe la cantidad de doscientos treinta y seis mil acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración, representación y Fiscalización de la sociedad esta a cargo de una o mas personas humanas, socios o no, cuyo numero se indicara al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se designa como Administrador titular: Fabián Alberto Reyes, D.N.I. N° 26.106.091. Administrador suplente: Cristina Elizabeth Manzaneda, D.N.I. N° 27.520.299. Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura.

h) Representación Legal: Fabián Alberto Reyes, D.N.I. N° 26.108.091.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de agosto de cada año.-

Ciudad de Cipolletti, 26 de Octubre de 2023.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

BETY SRL.

Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público sito en calle Bartolomé Mitre 480, de General Roca, Provincia de Río Negro, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10, art 60 y modificatorias de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un día (1) la Cesión Gratuita de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social de "Bety S.R.L.". - La Cesión Gratuita de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social fue decidida en Reunión de Socios de fecha 20 de Noviembre del 2022, y fue instrumentada por escritura número 4, de fecha 23 de Enero del 2023, por ante el Escribano Titular del Registro número Doce con asiento en General Roca, Río Negro, Notario Sergio Alexis Martínez. - La Socia Isabel Guanda Jaksa, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, Titular del Documento Nacional de Identidad número 12.262.792, CUIL 27-12262792-1, nacida el 29 de Noviembre de 1958, con domicilio en calle Julio Argentino Roca N° 1346, Planta Baja , de esta Ciudad, Cedió Gratuitamente a favor de Agustina Daniela Hutter, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, Titular del Documento Nacional de Identidad número 44.705.332, CUIT/L 27-44705332-8, fecha de nacimiento 6 de Marzo del 2033, domiciliada en calle La Pampa 1439 de ésta, las Doscientos Cincuenta

Cuotas Sociales (250 Cuotas Sociales) de Pesos Cien (\$ 100) cada una, de su propiedad, involucrando la Cesión, todos los derechos y obligaciones inherentes a las cuotas Cedidas.- Modificación del Contrato Social: Como consecuencia de la Cesión de Cuotas instrumentada, estas deciden modificar las Cláusulas respectivas , las que quedan redactadas de la siguiente manera: Cuarta: "Capital: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), dividido en Quinientas (500) Cuotas Sociales de Pesos Cien (\$ 100) cada una, totalmente suscriptas e integradas, de acuerdo al siguiente detalle: Suyai Angélica Ruiz Doscientos Cincuenta Cuotas Sociales (250) y Agustina Daniela Hutter Doscientos Cincuenta Cuotas Sociales (250)." - Quinta: "La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo todos los socios, quienes revestirán el carácter de Gerentes, por todo el término de tres años.- Representan a la Sociedad en forma individual.- En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial, y en el artículo noveno del decreto-ley 5965/1963.- Para actos de disposición de bienes inmuebles y muebles, de fondos de comercios, y de constitución de gravámenes, se requerirá la firma conjunta de ambos Gerentes.- Los Socios Suyai Angélica Ruiz y Agustina Daniela Hutter se constituyen en Fiadores, Lisos y Principales Pagadores, con renuncia al beneficio de excusión y división, y por hasta la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) en cumplimiento a la exigencia de Garantía de los Directores de las Sociedades Anónimas y Gerentes de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad a lo establecido por la Resolución N° 1010 de la Inspección General de Personas Jurídicas, por la cual se adhiere a los términos del Artículo 76 ° de la Resolución General N° 7/15 de la Inspección General de Justicia.- Décima: "Las cuotas son libremente transmisibles, rigiendo las disposiciones del art. 152 de la ley 19.550 General de Sociedades.- Los socios reconocen una opción irrevocable y preferente de compra a favor de los demás socios, en los términos del art. 153 de la ley 19.550 General de Sociedades.- En este sentido, el socio interesado en transmitir sus cuotas, deberá notificar fehacientemente a los restantes socios, su voluntad de venta y precio, quienes tendrán el derecho de ejercer su opción de compra en el plazo de diez días corridos. Vencido el plazo, el socio vendedor podrá disponer de la venta, previa notificación a la sociedad y socios del nombre del comprador y precio final ofrecido por el comprador. Los socios no vendedores tendrán la opción, por el plazo de diez días corridos de ejercer su derecho de preferencia e igualar el precio ofrecido por el comprador y de esa forma adquirir las cuotas. Los socios interesados tendrán derecho de acrecer respecto de aquellos socios que no ejerzan la opción de compra.- Novena: Quedan subsistentes todas las demás cláusulas y condiciones del contrato social en cuanto no resultare modificadas por el presente.-

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.

General Roca, 05 octubre 2023.-

Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, General Roca.-

CONVOCATORIAS

MARIMAR SA Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de Noviembre de 2023 a las 11 hs., en calle Saenz Peña 244 de la ciudad de Cipolletti para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea
 - 2- Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2023
 - 3- Distribución de Utilidades.
 - 4- Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.-
- Maria Fernanda Moyano, Presidente.-
-

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB GENERAL FERNÁNDEZ ORO SOCIAL Y DEPORTIVO Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que esta Asociación realizará el día 27 de Noviembre del 2023 a las 20:30hs, en su sede ubicada en San Martín y Esquina Padre José M. Brentana de la localidad de Gral. Fernández Oro.-

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos (02) socios para la firma del acta.

- 2.- Actualización cuota socio a \$2.500 mensuales.
 3.- Consideración y aprobación de la memoria, estados de recursos y gastos correspondientes al ejercicio n° 96 desde el día 01 de Octubre 2022 al día 30 de Septiembre 2023.

Daniel Molina, Presidente.-

-----•-----

**COLEGIO DE ARQUITECTOS DE RÍO NEGRO
Asamblea General Ordinaria**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre del 2023 a las 18 horas en primer término y a las 19 horas en segundo llamado. El llamado a la asamblea es oficializado por sede Seccional 2, Tucumán 1114- P.1 - Of .4, General Roca, en representación de la Presidencia del CARN, cuya modalidad será a través de sistema de videoconferencia para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de autoridades: Presidente, Secretario de Actas y dos firmantes del Acta, más incorporación del veedor designado (Art. 1 del Reglamento de Asambleas).
2. Memoria y balance del ejercicio N° 36 cerrado al 30 de septiembre de 2023 (Art. 27 de la Ley 2176).
3. Cálculo de Recursos y Gastos del ejercicio 01/10/2023 al 30/09/2024 (Art. 27 Ley 2176).
4. Aportes al CARN (Art. 43 Ley 2176).
 - 4.1 Matriculación y habilitación Anual CARN.
 - Vinculación al índice CAC (ajustes y conclusiones según Res. 655-22).
 - Inscripción a la matrícula profesional CARN.
 - Habilitación anual matrícula profesional CARN (libre-en relación de dependencia.)
 - Altas matrículas.
 - Interés por mora (año en curso y años atrasados).
 - 4.2 Matrículas Interprovinciales MIP.
 - Vinculación al índice CAC (ajustes y conclusiones según Res. 655-22).
 - Tasa por Gestión administrativa registro de Matrícula Interprovincial.
 - 4.3 Tasas por habilitación y certificación de tareas profesionales.
 - Vinculación a Indice CAC (ajustes y conclusiones período 2022 según disposiciones Seccionales).
 - Período de actualización (ajustes y conclusiones).
5. Sobre la Ley 2176, el Código de Ética CARN y demás reglamentaciones.
 - Aprobación presupuestaria para proceso de modificación 2024.

Arq. Viviana Mabel Arcos, Presidente CARN.- Arq. Cecilia Ernestina Ferraris Belenguer, Secretaria CARN.-

-----•-----

Asambleas Seccionales Ordinarias

Convócase a Asambleas Seccionales Ordinarias para el día 27 de noviembre de 2023 a las 18 horas en primer término y a las 19 horas en segundo llamado en modalidad presencial en los siguientes lugares:

Seccional 1

- Sede Viedma - Rivadavia 58
- Delegación Las Grutas - S. C. de Bariloche 221

Seccional 2

- Sede General Roca - Tucumán 1114- P.1 -Of .4
- Delegación Villa Regina - España 175 – PB –Local 6

Seccional 3

- Salón de Eventos Las Terrazas - Según definición S3.
- Delegación El Bolsón - 25 de Mayo 2917

Seccional 4

- Sede Cipolletti - Villegas 197 – Local 7

y en modalidad virtual y o ambas (híbrida) a través de sistema de videoconferencia según lo determinen las autoridades de cada Seccional del CARN para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de autoridades: Presidente, Secretario de Actas y dos firmantes del Acta, más incorporación del veedor designado (Art. 1 del Reglamento de Asambleas).

2. Memoria y balance del ejercicio N° 36 cerrado al 30 de septiembre de 2023 (Art. 27 de la Ley 2176).
3. Cálculo de Recursos y Gastos del ejercicio 01/10/2023 al 30/09/2024 (Art. 27 Ley 2176).
4. Aportes al CARN (Art. 43 Ley 2176).

4.1 Matriculación y habilitación Anual CARN

- Vinculación al índice CAC (ajustes y conclusiones según Res. 655-22).
- Inscripción a la matrícula profesional CARN.
- Habilitación anual matrícula profesional CARN (libre-en relación de dependencia.)
- Altas matrículas.
- Interés por mora (año en curso y años atrasados).

4.2 Matrículas Interprovinciales MIP.

- Vinculación al índice CAC (ajustes y conclusiones según Res. 655-22).
- Tasa por Gestión administrativa registro de Matrícula Interprovincial.

4.3 Tasas por habilitación y certificación de tareas profesionales.

- Vinculación a Indice CAC (ajustes y conclusiones período 2022 según disposiciones Seccionales).
- Período de actualización (ajustes y conclusiones).

5. Sobre la Ley 2176, el Código de Ética CARN y demás reglamentaciones.

- Aprobación presupuestaria para proceso de modificación 2024.

Arq. Viviana Mabel Arcos, Presidente CARN. - Arq. Cecilia Ernestina Ferraris Belenguer, Secretaria CARN. -

ASOCIACIÓN BIBLIOTECA POPULAR RUCA QUIMN

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

San Carlos de Bariloche, 13 de octubre de 2023.

En cumplimiento con las Normas Legales y Estatutarias vigentes, la Comisión Directiva de la Asociación Biblioteca Popular Ruca Quimn, convoca a sus Asociados/as a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, a celebrarse en la Sede de la misma, cita en el Barrio Ada María Elflein, Edificio 11, Planta Baja, de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, el día 18 de Noviembre de 2023, a las 10,30 hs., primer llamado y 11 hs. el segundo.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios/as para que, conjuntamente con la Sra. Presidente y Sra. Secretaria, suscriban y firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Presentación de los Resultados Económicos y Memoria del Ejercicio N°22 – finalizado el 31/07/2023 -, a consideración y aprobación de los/as Sres/as socios/as.
- 3) Consideración y aprobación de la Reforma del Estatuto de la Institución.
- 4) Renovación total de las Autoridades de la Comisión Directiva. Acto Eleccionario.
- 5) Evacuar todas las consultas que los socios/as hagan sobre lo actuado en el período comprendido entre el 1º/08/2022 y el 31/07/2023; y proceder a votar todas las mociones que surjan de esta Asamblea, dejando el debido registro dentro de este punto.

María Victoria Baldinelli, Presidente - Alicia Inchauspe, Secretaria. -

SOCIEDAD NATURALISTA ANDINO PATAGÓNICA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Para la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Ejercicio 32º de la Sociedad Naturalista Andino Patagónica, a celebrarse el día 21 de noviembre de 2023 entre las 17:00 hs. y 19:00 hs. en Juramento 190, 3º 1, de San Carlos de Bariloche, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura del Acta anterior y sus consideraciones.
- 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Situación Patrimonial, Cuentas de Gastos y Recursos, Evolución Patrimonial Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Informe del Revisor de Cuentas, correspondientes al ejercicio 32º vencido el 30 de junio de 2022.
- 4) Razones de la Convocatoria fuera de término.

5) Elección total de autoridades por dos (2) años, por finalización de mandato.

Nota: La Asamblea se regirá por las disposiciones estatutarias.

Lorenzo Sympson, Presidente - Karin Heinemann, Secretaria.-

ASOCIACIÓN ROQUENSE DEL DIABÉTICO
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La comisión directiva de "A.R.O.DIA", Asociación Roquense del Diabético en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigente convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de noviembre de 2023 en Instalaciones de su Sede sita en Gelonch y Santa Cruz de la Ciudad de General Roca a partir de las 18hs. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Punto 1) Designación de dos Asociados para refrendar el Acta de la Asamblea conjuntamente con la Sra. Presidenta y Secretaria

Punto 2) Razones de Convocatoria Fuera de término.

Punto 3) Consideración de Memoria, Estado de Recursos y Gastos anexo e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021 y 2022

Punto 4) Renovación de Autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Norma Ichazo, Presidenta - Ana Riquelme, Secretaria.-

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS
CIPOLLETTI
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La Comisión Directiva, de la Asociación Bomberos Voluntarios Cipolletti, convoca a todos sus asociados a:

La Asamblea General Ordinaria F/T, a celebrarse el día 22 del mes de Noviembre de 2023 a las 19:30 hs; la que se llevará a cabo en la sede de la Asociación, sita en calle Alem N.º 955 de la ciudad de Cipolletti –RN–, a fin de tratar los puntos del orden del día que a continuación se detallan:

ORDEN DEL DIA

1.-Elección de dos socios para refrendar el acta junto al Presidente y Secretario.

2.-Motivos de convocatoria Fuera de Término.

3.-Puesta a consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado que va desde el 01/07/2022 hasta el 30/06/2023.

Raúl Horacio Vena, Presidente.-

BIBLIOTECA POPULAR "DR. VÍCTOR MOLINA"
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "Dr. Víctor Molina" convoca a Asamblea General Ordinaria -fuera de término- a realizarse el día 25 de noviembre de 2023 a las 17hs en la sede de la biblioteca, sito en Independencia 812 Lamarque, Río Negro.

ORDEN DEL DÍA

A) Lectura del acta anterior

B) Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria – fuera de término – por el ejercicio 2022/2023, para el 25 de noviembre de 2023 en la sede de la Biblioteca a las 17:00hs.

C) Designación de dos socios para firmar junto a la presidenta y secretaria, el acta de la asamblea.

D) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informes de la Comisión Revisora de Cuentas por los años 2022/2023.

E) Elección total de la Comisión Directiva, titulares y suplentes.

F) Elección total de la Comisión Revisora de Cuentas.

Liliana Canalicchio, Presidenta - Valeria Zalazar, Tesorera - Ana Rondeaux, Vocal titular a/c Secretaria.-

**ASOCIACIÓN ARGENTINA DE INSTRUCTORES
DE ESQUI Y SNOWBOARD
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)**

La comisión Directiva de la Asociación Argentina de Instructores de Esquí, Snowboard y Pisteros Socorristas convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de término, a celebrarse de forma virtual con sistema ZOOM, el dia 16 de Noviembre a las 18:00 hs. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º Designación de dos Asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

2º Consideración de las razones que motivaron la convocatoria fuera de término.

3º Tratamiento de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, inventario, Informe del Auditor Externo e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 2023.

4º Consideración del resultado del ejercicio, los resultados acumulados y su destino.

5º Consideración de la gestión de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas

6º Tratamiento y fijación de la cuota social

7º Tratamiento y fijación de las multas a que se refiere el punto 4 inciso f) del Art. 67 del Estatuto Social.

8º Nombramiento de socios honorarios

Nota: Conforme al art. 40 del Estatuto Social, la Asamblea sesionará, válidamente 30 minutos después con los Delegados Titulares presentes, si no se alcanzara la mitad más uno a la hora fijada en la convocatoria.

La comisión Directiva, 8 de Septiembre de 2023.

Martin Bacer, Presidente - Rodolfo Longo, Secretario.-

-----•-----

**COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS
ECONÓMICAS DEL ALTO VALLE ESTE
Asamblea General Ordinaria**

Llamase a los Señores Asociados del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas del Alto Valle Este a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de noviembre de 2023, a las 19 Hs en su Sede Social de la localidad de Villa Regina, con la finalidad de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con la presidenta y secretaria.

2. Consideración de la memoria, inventario, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas, anexos, informe del auditor e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Balance General N° 29 finalizado el 31de Julio de 2023.

3. Otro temas de interés de la asamblea.

Cra. Jenny Tamara Potes, Presidente.-

-----•-----

**ASOCIACIÓN CIVIL
OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS
DE PUEBLOS INDÍGENAS
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)**

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término), que esta Asociación realizará el día 17 de Noviembre del 2023, a las 10 hs, en su sede ubicada en Villegas 775, de la Localidad de Cipolletti.-

ORDEN DEL DÍA

1º.-Razones de la convocatoria fuera de término.-

2º.-Designación de dos Socios para refrenar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

3º.-Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre del 2022.-

Juan Manuel Salgado, Presidente.-

**ASOCIACIÓN CIVIL
PROTECTORA DE ANIMALES ALLENSE
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)**

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de noviembre de 2.023 a las 15:30 horas, en primera convocatoria, en calle Pellegrini 140 de la ciudad de Allen para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos personas para firmar el acta.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término respecto del ejercicio 2022.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance, anexos e informe de la comisión fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre del año 2022.
- 4) Renovación de los miembros de la comisión directiva.

Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: gabita_vanacloigsanchez@yahoo.com.ar con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma.-

Luis Armando Contreras, Presidente.-

-----•-----

**COOPERATIVA DE VIVIENDAS 13 DE MAYO
Asamblea General Extraordinaria**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 47 de la ley 20.337, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Viviendas, Consumo, Servicios Públicos y Servicios Sociales y/o Asistenciales 13 de Mayo Limitada; convoca a usted a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 15 de noviembre a las 20 horas en Neuquén esquina Sarmiento, Círculo Chileno Gabriela Mistral. Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1(Uno) Designación de 2 (dos) asociados para firmar el Acta de la Asamblea junto al Presidente y Secretaria.
- 2(Dos) Tratamiento de exclusión de 7(siete) asociados por incumplimiento del artículo 13 del Estatuto Social

Nota: la Asamblea se realizará válidamente, sea cuál fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

Cristian Navarrete, Presidente - Adela, Curapil, Secretaria.-

ACLARACIÓN

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA
Publicación en el Boletín Oficial N° 6230
Postergación Fecha de Apertura
Licitación Pública N° 01/2023 - Segundo Llamado

Obra: "Ejecución de la infraestructura para la provisión de servicios en lotes- Barrio Espejo II- en la Localidad de Cipolletti-Etapa I", en el marco del Programa Provincial de Río Negro Suelo Urbano, Ley 5.474".-

Donde dice:

Recepción de Ofertas: El día 26 de Octubre de 2023 Hasta las 12:30 Hs. en el Centro Cultural sito en calle Gral. Fernández Oro N° 57 de la Localidad de Cipolletti.

Deberá decir:

Recepción de Ofertas: El día 14 de Diciembre de 2023 Hasta las 12:30 Hs. en el Centro Cultural sito en calle Gral. Fernández Oro N° 57 de la Localidad de Cipolletti.-

BOLETÍN OFICIAL

Secretaría Legal y Técnica - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO